



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan Residuos de la Región de Murcia 2016-2020, que se une a la presente certificación.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

28/12/2016 17:34:04

Firmante: PAGAN ARCE MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4533946-e0d4-4d22-2781-63245943





INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

**"APROBAR EL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGION DE MURCIA 2016-2020 QUE FIGURA COMO ANEXO".**

**1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.**

**2.- PLAN DE RESIDUOS DE LA REGION DE MURCIA 2016-2010**

**3.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.**

**5- DICTAMEN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE EL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020.**

**6.-INFORME DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, VISTO EL DICTAMEN DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA.**

**7.- INFORME JURÍDICO DEL ASESOR FACULTATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

**8.- CERTIFICADO DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE.**

**9.- MEMORIA ECONOMICA DEL PLAN.**

**10.- RESOLUCION DE 2 DE SEPTIEMBRE DE LA DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE SUSCRIBE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGION DE MURCIA 2016-2020.**



## PROPUESTA DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que tiene por objeto regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos, establece en su artículo 14.2 que las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las Entidades Locales en su caso, que han de contener un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Comunidad Autónoma ha elaborado, en el marco de la planificación estatal de la gestión de residuos, el PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020, que viene a sustituir al Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia 2001 – 2006 (aprobado por Decreto 48/2003, de 23 de mayo de 2003, y publicado en el BORM nº 125, de 2 de junio).

El Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 tiene como objetivo permitir el cumplimiento, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los objetivos establecidos en la referida Ley 22/2011, de 28 de julio, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales. El Plan incorpora un análisis sobre la situación de la prevención y gestión de residuos, así como una exposición de las medidas





para facilitar la reutilización, el reciclado, otros tipos de valorización, incluida la valorización energética y la eliminación de los residuos.

La estructura básica del Plan es la siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. ESTRUCTURA DEL PLAN
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. DIAGNÓSTICO. SITUACIÓN ACTUAL Y PROSPECTIVA
- VI. MARCO LEGAL
- VII. CRITERIOS BÁSICOS
- VIII. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS
- IX. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
- X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
- XI. ANEXOS

El nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia fue sometido a evaluación ambiental de planes y programas de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y a tal efecto se elaboró el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental (ISA), que fue sometido a los trámites de consultas e información pública, para finalmente ser aprobada la memoria ambiental mediante Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 2 de septiembre de 2016, que a su vez fue publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia día 15 de ese mismo mes y año.

Así mismo el Plan de Residuos de la Región de Murcia ha sido informado favorablemente por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, en su reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2016, y ha recibido el dictamen también favorable del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia emitido el 15 de diciembre de 2016.

En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de





la Región de Murcia, y de lo dispuesto en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con lo señalado en el art. 14.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, elevo la presente **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente:

### ACUERDO

Aprobar el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 que figura como anexo.

Murcia, a        de        de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Adela Martínez-Cachá Martínez.

(documento firmado electrónicamente al margen)

731272016 10:55:10

Firmante: MARTINEZ,CACHA MARTINEZ, ADELA

Este es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/web/interdocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 70161676-ead3-bde2-98705782927





## INFORME JURÍDICO

El art. 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, le atribuye al Servicio Jurídico de la Consejería la "supervisión y en su caso informe de las disposiciones antes de su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación, así como todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remirse a la Dirección de los Servicios jurídicos y al Consejo de Gobierno"

Examinada la Propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno de "Aprobar el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 que figura como anexo", se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 16.2. c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de lo dispuesto en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con lo señalado en el art. 14.2 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, que constituyen las normas que le atribuyen sus funciones.

Murcia, a 22 de diciembre de 2016

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

SRA. VICESECRETARIA

721272016-134511

Firmante: CAÑAVATE CAÑAVATE CRISTÓBAL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 749596e8-aad3-3a2f-887279a4861



# plan de residuos

## Región de Murcia

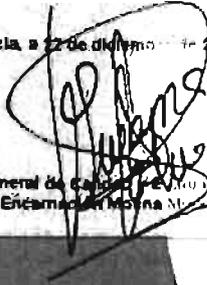
### 2016-2020



Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Diligencia por la que se hace constar que el presente texto es la versión definitiva del PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2010-2020, que se remite a la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente el 22.12.2010, y que acompaña a la Propuesta al Consejo de Gobierno para su aprobación,

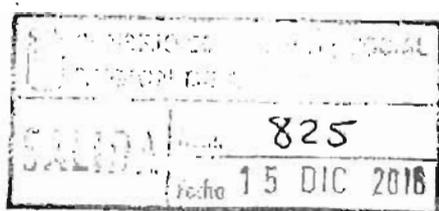
Murcia, a 27 de diciembre de 2010



La Directora General de Calidad y Medio Ambiente  
MF Encarnación Molina Muñoz

# residuos





Murcia, a 15 de diciembre de 2016

Excm. Sra.:

En relación con su escrito de fecha 4/11/2016, de entrada en este Consejo el día 11/11/2016. Adjunto tengo el gusto de remitirle, en cumplimiento del artículo 5.a) de la Ley 3/1.993, de 16 de Julio, del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, el Dictamen aprobado, por unanimidad, por el Pleno de este Consejo celebrado con fecha 15 de diciembre de 2016, sobre el "*Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020*".

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ECONOMICO Y SOCIAL



*[Handwritten signature]*  
Fdo: José Luján Alcaraz

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ES 1

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA



**DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA  
2016-2020**



## **DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020**

De acuerdo con las competencias atribuidas a este Consejo por la Ley 3/93, de 16 de Julio, y de conformidad con lo previsto en su Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, acuerda aprobar, por unanimidad, el siguiente:

### **DICTAMEN**

#### **I. ANTECEDENTES.-**

Con fecha 14 de noviembre de 2016 tuvo entrada en este Consejo escrito de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, en el que se remite el **Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020**, para que este Órgano emita el preceptivo dictamen previsto en el artículo 5.a) de la Ley 3/1993, de 16 de julio, por la que se crea el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Conforme pone de relieve el Preámbulo del Decreto 48/2003, de 23 de mayo, por el que se aprueba el “Plan de residuos urbanos y de residuos no peligrosos de la Región de Murcia”, este instrumento de planificación tiene por meta cumplir con la Ley 1/1995 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia en el ámbito de los residuos urbanos y no peligrosos e incorporar las prioridades y criterios establecidos para la gestión de éstos por el Estado en la Ley 10 de 21 de abril de 1998, de Residuos, y en la Ley 11/1997, de 24 abril 1997, de Envases y Residuos de Envases, derivados de lo establecido por la Unión Europea en materia de residuos y, en particular, de lo contenido en la Directiva 91/156/CEE y en la Directiva 94/62/CE, respectivamente, en las que se establece la



obligatoriedad por parte de las autoridades competentes de formular planes de gestión de residuos.

Mientras que en el plano normativo autonómico la Ley 1/1995 establece requisitos para una planificación de la gestión de los residuos en la Región de Murcia, la intervención administrativa de los poderes públicos en esta materia también se ha desarrollado básicamente a través de los siguientes ámbitos de actuación:

- Redacción de las Directrices de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia
- Implantación de una infraestructura de gestión de residuos urbanos, principalmente de titularidad pública.
- Impulso de convenios con diferentes sectores económicos de la Región de Murcia para adecuación de las empresas a la normativa ambiental, dentro de los cuales los residuos desempeñan un importante papel.
- Constitución del Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Región de Murcia, cuya actuación en el marco del presente Plan estará encuadrada en el marco de sus competencias.
- Ordenación y control de la actividad de la iniciativa privada en materia de gestión de residuos con la autorización o, en su caso, registro de actividades de recogida, almacenamiento, transporte, valorización y eliminación de residuos.

Con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 10/1998, este Plan con carácter básico contiene:

- a) Los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado otras formas de valorización y eliminación
- b) Las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos;
- c) Los medios de financiación, y
- d) El procedimiento de revisión.

Además se incluye la estimación de la cantidad de residuos producidos objeto del mismo, la estimación económica de las medidas previstas para la aplicación de las operaciones de prevención, valorización



**INFORME**

**OBSERVACIONES AL DICTAMEN DEL CES SOBRE EL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020 Y PROPUESTA DE MODIFICACIONES**

<b>Asunto:</b>	Dictamen sobre el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020
<b>Referencia Expediente DGCEA:</b>	EAE20060798
<b>Promotor:</b>	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
<b>Órgano Sustantivo:</b>	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que tiene por objeto regular la gestión de los residuos impulsando medidas que prevengan su generación y mitiguen los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a su generación y gestión, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos, establece en su artículo 14.2 que las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las Entidades Locales en su caso, que han de contener un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

En cumplimiento de dicho mandato, esta Comunidad Autónoma ha elaborado, en el marco de la planificación estatal de la gestión de residuos, el PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020, que viene a sustituir al Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia 2001 – 2006 (aprobado por Decreto 48/2003, de 23 de mayo de 2003, y publicado en el BORM nº 125, de 2 de junio).

El nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia fue sometido a evaluación ambiental de planes y programas de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y a tal efecto se elaboró el correspondiente informe de sostenibilidad ambiental (ISA), que fue sometido a los trámites de consultas e información pública, para finalmente ser aprobada la memoria ambiental mediante Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 2 de septiembre de 2016 (BORM de 15 de septiembre de 2016).

Con fecha 9 de noviembre de 2016 la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente remitió el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 al CES efectos de recabar el

72137016 103341

72137016 103341 Firmante: MAXIMILIANO

Firmante: BARBARA MARTINEZ FRANCISCA

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada en el siguiente enlace: <http://sede.sede.murcia.es/verificadores>; e introduciendo el código de verificación (CSV) 72137016 103341.







El apartado III. OBSERVACIONES, el CES valora positivamente la elaboración del PRRM porque mediante el mismo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se dota de una herramienta necesaria para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, y se da cumplimiento al mandato establecido por la Ley 21/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Asimismo, el CES ha tenido en consideración la necesidad de aprobar el PRRM antes del 31 de diciembre de 2016, como condición *ex ante* recogida en artículo 19 y el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales de la Unión Europea, para poder disponer de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

## 2. ANÁLISIS DE LAS CONSIDERACIONES DEL CES Y PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL PRRM 2016-2020

**1ª Sobre la planificación de la Comunidad Autónoma en materia de residuos y su evaluación.** El CES considera que hubiera sido necesario que se hubiesen remitido a esta institución las diferentes versiones del Plan de Residuos, con el objeto de poder valorar el alcance de las modificaciones operadas en las diferentes versiones y las razones para las mismas, sobre todo teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha extendido durante una década.

### RESPUESTA

- La información remitida al CES contempla la información relevante y clave en el dilatado proceso seguido en la elaboración y tramitación del Plan de Residuos, que tuvo su inicio en 2006. En el expediente figuran las tres versiones que fueron sometidas a consulta o información pública y que figuran en el índice remitido al CES.

**Esta consideración no requiere introducir cambios en el PRRM 2016-2020.**

**2ª Sobre el déficit de información relativa a los residuos en la Región de Murcia.** El CES considera preocupante que durante los más de siete años transcurridos desde la fecha del último documento directamente elaborado, la administración regional no haya generado la información necesaria para evitar que el PRRM 2016-2020 señale la falta de información global, sobre todo para los residuos industriales y comerciales y residuos de construcción y demolición. Asimismo, considera que el PRRM debería incluir una información completa sobre las medidas puestas en marcha para la obtención de conocimiento sobre los flujos de los diferentes tipos de residuos y otros factores relevantes para la prevención y gestión.

### RESPUESTA

27072016 103841

27072016 103841 Firmante: MARTINEZ, IDILIA

Firmante: BARRAZA MARTINEZ, FRANCISCA

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 33.5 de la Ley 1/2007, de 27 de mayo. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.com.mur.es/validardocumentos>; e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2617ade-e003-5887-789379727141





- El PRRM 2016-2020 destaca en el apartado V.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RESIDUOS EN LA REGIÓN DE MURCIA, que si bien para los residuos domésticos y similares se cuenta con información sobre cantidades recogidas por los servicios municipales de todos los Ayuntamientos de la Región y por los Sistemas Integrados de Gestión, para el caso de los Residuos Industriales y Comerciales no se dispone de un dato total de generación. Se cuenta con información sobre algunos residuos que están incluidos en este flujo, como son residuos inertes de años aislados, residuos peligrosos y no peligrosos contabilizados en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) y otras fuentes que no son comparables entre sí, lo que complica establecer una evolución temporal que al mismo tiempo nos ayude a analizar su situación actual y su evolución futura.

Es decir, se dispone de información pero no de forma continuada e integrada. Por ello, se destaca que subsanar esta carencia de información es uno de los objetivos a resolver con el presente Plan, de forma que aplicando medidas específicas, que se exponen en el Programa correspondiente, se resuelva la falta de información global existente en la actualidad. Destaca en este sentido la creación de una herramienta informática denominada Sistema de Gestión de Residuos (SIGER) que permitirá el control, seguimiento y mejora de la Gestión de los Residuos en la Región de Murcia.

### Esta consideración no requiere introducir cambios en el PRRM 2016-2020.

**3ª Sobre la evaluación de los instrumentos de la planificación de residuos.** El CES considera que la evaluación es una herramienta inseparable de una adecuada planificación y, en este caso hace una valoración crítica de la ausencia de una adecuada evaluación sobre el grado de realización de las actuaciones previstas en el Plan de Residuos Urbanos y de Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia (2001-2006) así como su incidencia en el logro de los objetivos establecidos en el mismo.

### RESPUESTA

- Si bien es cierto que no se dispone de una evaluación precisa y sistemática sobre el grado de cumplimiento de los planes de residuos anteriores, este Plan actual no parte de cero. Existe una trayectoria de gestión que ha seguido las pautas establecidas tanto por el Plan de Residuos 2001-2006 aprobado como por las diferentes normas comunitarias y estatales de obligado cumplimiento.

- Como se indica en diferentes apartados del PRRM 2016-2020, en especial en los apartados II. ANTECEDENTES, V. DIAGNÓSTICO ACTUAL Y PROSPECTIVA y VIII. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, se parte de una información más o menos precisa de los diferentes flujos y de los resultados derivados de la gestión de los mismos, siendo más precisa lógicamente aquella correspondiente a los residuos domésticos y similares por entrar dentro del ámbito competencial de la CARM.

### Esta consideración no requiere introducir cambios en el PRRM 2016-2020.

77177916.10.3141  
77177916.10.2734  
77177916.11.1747  
Firmante: RAJAZA MARTINEZ, FRANKISKA  
Firmante: RAMIREZ MARTINEZ, INMACULADA  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 27 de mayo.  
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificaci/verificaci.do> introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 742726dc-ca03-5187-28929287741





**4ª Sobre el programa de seguimiento y control del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.** A juicio del CES, el procedimiento de seguimiento y revisión establecido en el PRRM 2016-2020 resulta confuso e indeterminado lo que dificulta la evaluación y seguimiento tanto del Plan en su conjunto como específicamente del programa de seguimiento y revisión. En su opinión el seguimiento y revisión del Plan debería sustentarse en una clara atribución de funciones y responsabilidades para cada uno de los ámbitos y actores involucrados en el mismo. Asimismo, considera que la referencia al artículo 14 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que establece que la evaluación y revisión del Plan deberá realizarse como mínimo cada seis años, no procede siendo su periodo de vigencia de 2016 a 2020. En este sentido, considera que se debería prever la realización de una evaluación formal al concluir la primera mitad del periodo de vigencia del Plan. Por último, el CES considera que el establecimiento en el Plan de indicadores de ejecución de las medidas previstas resulta de utilidad en orden a determinar, de forma objetiva y cuantificable, el grado de cumplimiento de las mismas. Sin embargo, entre los indicadores de seguimiento establecidos en el Plan son escasos los que pueden aportar información objetiva sobre la incidencia o impacto de la medida en la consecución de los objetivos para cuya consecución se establece.

## RESPUESTA

- Si bien, el Apartado IX. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, establece que el seguimiento y control de los programas del Plan se realizará a través de los indicadores, enfocando la atención en el alcance de los 37 objetivos y 100 medidas planteadas, indicando que el resultado del seguimiento de los indicadores deberá ser publicado, y se indica que antes de la entrada en vigor de este Plan se crea una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESIDUOS, que será el órgano encargado de verificar de forma periódica el estado de los diferentes indicadores previstos. Y, asimismo, se indica que la Comisión de Seguimiento la integrarán todos los agentes implicados en su ejecución, y que sean necesarios como puede ser el Consorcio, los Ayuntamientos, Gestores, Universidades, asociaciones, etc. Al hilo de la observación emitida por el CES se estima oportuno modificar la redacción del apartado IX.1. INTRODUCCIÓN, IX.2. INDICADORES y IX.3 REVISIONES DEL PLAN, incorporando las siguientes precisiones:

- La Comisión de Seguimiento será creada una vez aprobado el Plan, estableciéndose en el procedimiento de creación la composición, funciones y responsabilidades para cada uno de los ámbitos y actores involucrados.

- Como herramientas de apoyo y divulgación de la evaluación y seguimiento del Plan se desarrollarán con carácter bianual jornadas de seguimiento y control

- Se llevará a cabo una evaluación formal al concluir la primera mitad del periodo de vigencia del Plan

27/12/2016 10:34:41  
Firma: BEATA MARTINEZ, FRANCISCA  
27/12/2016 11:17:47  
Firma: ISABEL SANTIAGO, INMACULADA  
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.3 de la Ley 11/2007, de 27 de junio.  
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.murcia.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV: 26179ade-0003-5187-985292916714)





- En la revisión periódica de indicadores se contemplarán aquellos que puedan aportar información objetiva sobre la incidencia o impacto de la medida en la consecución de los objetivos marcados.

**Se acepta esta consideración y se proponen los siguientes cambios en el PRRM 2016-2020.**

**Pág.239**

## IX. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

### El apartado

#### IX.1. INTRODUCCIÓN

Como herramienta para observar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos previstos en el presente Plan, se desarrollará el PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL dentro del PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020. Con ella se pretende establecer de forma ordenada:

- los **responsables del cumplimiento de las medidas** recogidas en los diferentes apartados de este documento,
- los **indicadores de seguimiento y control** del grado del cumplimiento de este plan,
- el **grado de ejecución de las diferentes medidas** previstas en los programas específicos,
- los **responsables de verificar el grado de eficacia** de las medidas previstas.

Así pues, antes de la entrada en vigor de este Plan, se creará una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESIDUOS, que será el órgano encargado de verificar de forma periódica el estado de los diferentes indicadores previstos en cada uno de los objetivos de los diferentes programas. La comisión de seguimiento la integrarán todos los agentes implicados en su ejecución, y que sean necesarios como pueden ser el Consorcio, los Ayuntamientos, Gestores, Universidades, asociaciones, etc.

Con carácter bianual, se realizarán jornadas de seguimiento y control del PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020, en las que los integrantes de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO analizarán los datos aportados por los diferentes agentes encargados de la gestión de residuos en el ámbito de la Región de Murcia y evaluarán los indicadores de seguimiento de este plan. Habida cuenta de los resultados obtenidos en las jornadas de seguimiento, se dará cuenta de los mismos a los responsables de ejecución de las diferentes medidas, requiriendo en aquellos casos que se estime oportuno medidas correctoras complementarias, tales como planes de acción específicos, para corregir las desviaciones detectadas en el cumplimiento de objetivos.

En estas las jornadas, la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO realizará un análisis del grado de ejecución de las diferentes medidas previstas en cada uno de los programas específicos y podrá requerir aquella información que estime necesaria para determinar el grado de ejecución de las mismas.

22172016 10 23 41

Firmante: MARTINEZ, JOSE A.

Firmante: FRANCISCA MARTINEZ FRANCISCA



22172016 10 23 41  
Firmante: FRANCISCA MARTINEZ FRANCISCA  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser confirmada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.larm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 261720de-9d03-59d7-2893787787741



**Sustituir por esta nueva redacción:**

**IX. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Como herramienta para observar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos previstos en el presente Plan, se desarrollará el PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL dentro del PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020. Con ella se pretende establecer de forma ordenada:

- los **responsables del cumplimiento de las medidas** recogidas en los diferentes apartados de este documento,
- los **indicadores de seguimiento y control** del grado del cumplimiento de este plan,
- el **grado de ejecución de las diferentes medidas** previstas en los programas específicos,
- los **responsables de verificar el grado de eficacia** de las medidas previstas.

Así pues, una vez aprobado el Plan, se creará una COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RESIDUOS, que será el órgano encargado de verificar de forma periódica el estado de los diferentes indicadores previstos en cada uno de los objetivos de los diferentes programas. La comisión de seguimiento la integrarán todos los agentes implicados en su ejecución, y que sean necesarios para lograr los objetivos del mismo (Consortio, Ayuntamientos, Gestores, Universidades, asociaciones, etc.). A través del instrumento jurídico apropiado, que deberá promover o aprobar la Consejería con competencias en materia de medio ambiente, se establecerá la composición, funciones y responsabilidades para cada uno de los ámbitos y actores involucrados.

El departamento de la administración regional responsable de la ejecución del Plan llevará a cabo una evaluación formal al concluir la primera mitad del periodo de vigencia del mismo, que permita valorar la eficacia de las actuaciones previstas para el logro de los objetivos establecidos.

Como herramientas de apoyo de la evaluación y seguimiento del Plan se desarrollarán con carácter bianual sesiones técnicas y jornadas de seguimiento y control del PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020, en las que los integrantes de la Comisión de Seguimiento analizarán los datos aportados por los diferentes agentes encargados de la gestión de residuos en el ámbito de la Región de Murcia y evaluarán los indicadores de seguimiento de este plan.

Habida cuenta de los resultados obtenidos en esta fase de la evaluación y seguimiento, se dará cuenta de los mismos a los responsables de ejecución de las diferentes medidas, requiriendo en aquellos casos que se estime oportuno medidas correctoras complementarias, tales como planes de acción específicos, para corregir las desviaciones detectadas en el cumplimiento de objetivos, determinando la necesidad o no de una evaluación y revisión de éste según las conclusiones a las que se lleguen.

22/17/2016 10:34:41

22/17/2016 10:34:41 Firmante: MARINEL\_D0164  
22/17/2016 11:17:47  
Este es una copia autogenerada por el sistema de gestión documental de la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2002 de 7 de mayo.  
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificador-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 28172deca003500728929181741





Esta metodología dotará al contenido del Plan de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las cambiantes condiciones de la sociedad, la producción de residuos, la tecnología y las políticas ambientales; sin que por ello pierda su condición de documento de referencia.

## Pág.239

### En el apartado

#### IX.2. INDICADORES

#### **Añadir un cuarto párrafo con la siguiente redacción:**

Asimismo, en la revisión periódica de indicadores se contemplarán aquellos que puedan aportar información objetiva sobre la incidencia o impacto de la medida en la consecución de los objetivos marcados.

## Pág.249

### El apartado

#### IX.3. REVISIONES DEL PLAN

La Comisión de Seguimiento del Plan de residuos organizará jornadas abiertas para dar cuenta de los avances en la ejecución de las medidas y del estado de los indicadores de seguimiento y cumplimiento de los objetivos cada dos años, determinando la necesidad o no de una evaluación y revisión de éste según las conclusiones a las que se lleguen, realizándose como mínimo dicha evaluación y revisión cada seis años según establece el Artículo 14, Apartado 5 de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.

Esta metodología dotará al contenido del Plan de la flexibilidad suficiente para adaptarse a las cambiantes condiciones de la sociedad, la producción de residuos, la tecnología y las políticas ambientales; sin que por ello pierda su condición de documento de referencia.

#### **Sustituirlo por esta nueva redacción**

#### IX.3.SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN DEL PLAN

A partir de la evaluación intermedia realizada, el departamento de la administración regional responsable de la ejecución del Plan y la Comisión de Seguimiento del Plan de residuos organizarán jornadas abiertas para dar cuenta de los avances en la ejecución de las medidas y del estado de los indicadores de seguimiento y cumplimiento de los objetivos cada dos años, así como la necesidad o no de una revisión del Plan.

721272016103841  
721272016103734  
721272016111747  
Firmante: FRANCISCA MARTINEZ FRANCISCA  
Firmante: FRANCISCA MARTINEZ FRANCISCA  
Firma es una copia avanzada imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 7 de junio. No autenticado puesto que la autenticación se realiza en el momento de acceder a la siguiente dirección: http://sede.com.sujusticia.com/sujusticia/comprobos e introduciendo el código según de verificación (554728717cd:9a83-30a2-28832787741)





**5ª Sobre la información económica del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.** El CES manifiesta la ausencia de concreción de las previsiones de gasto en las medidas del Plan, tanto en el apartado correspondiente del Plan como en la memoria económica que le acompaña, indicando sólo la previsión de las anualidades en las que se va a desarrollar.

**RESPUESTA**

- Como se indica en la propia Memoria Económica el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 recoge una serie de medidas concretas a aplicar durante todo su periodo de vigencia. Algunas de estas medidas ya se han puesto en marcha o están en proceso de ejecución durante los años 2015 y 2016 coincidiendo en el tiempo con su proceso de tramitación, otras medidas dependen para su ejecución de la concurrencia de otros sectores. Asimismo, estas medidas se pueden clasificar en diferentes tipologías, desde las basadas en la mera colaboración entre instituciones y entidades privadas hasta las que definen políticas de inversión en infraestructuras, pasando por medidas orientadas a la formación, a la generación de conocimiento, al desarrollo de aspectos relacionados con la innovación o el seguimiento y la evaluación de la implementación del propio plan, otras, directamente no implican gasto presupuestario ya que se basan en herramientas de coordinación o participación con otras entidades, desarrollos normativos, etc. Esta enorme diversidad en cuanto al contenido, la tipología o el mecanismo de ejecución determina la dificultad para poder hacer una valoración económica precisa. Por ello, y siguiendo las pautas de la planificación del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, principal fuente de financiación del Plan, se ha mantenido un presupuesto global por anualidad para los distintos programas de medidas según el tipo de residuo.

- Con la finalidad de adaptar el marco presupuestario propuesto en el apartado X PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, asociado a las medidas establecidas para los programas de prevención, gestión y seguimiento del Plan, correspondiente fundamentalmente a actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y en función de las consideraciones indicadas en la MEMORIA ECONÓMICA, se propone el cambio de las siguientes Tablas del Apartado X:

**En relación con esta consideración y en consonancia con lo planteado en la memoria Económica se proponen los siguientes cambios en el PRRM 2016-2020.**

**Pág.271**

**En el apartado**

**X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA**

Las siguientes tablas relativas a la distribución financiera

Líneas de financiación	TOTALES	Anterior a				
		2016	2106	2017	2018	2019

Firmado: JAVIER MARTINEZ FRANCO  
 Firmante: JAVIER MARTINEZ FRANCO  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada a través de la siguiente dirección: <https://sede.ccm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 2017red-mu03-5087-0497978741





LÍNEA ACT. 43	4.253.750 €		627.500 €	985.000 €	940.000 €	940.000 €	761.250 €
LÍNEA ACT. 44	11.397.500 €		1.510.000 €	2.451.250 €	2.527.500 €	2.488.750 €	2.420.000 €
LÍNEA ACT. 45	11.985.000 €		2.472.500 €	2.472.500 €	2.372.500 €	2.323.750 €	2.323.750 €
FONDOS COHESIÓN	23.860.665 €	23.860.665 €					
<b>TOTALES</b>	<b>51.476.915 €</b>	23.860.665 €	4.610.000 €	5.908.750 €	5.840.000 €	5.752.500 €	5.505.000 €

	TOTALES	Anterior a 2016	2016	2017	2018	2019	2020
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES ASIMILABLES	45.506.513 €	23.413.513 € (*)	3.888.000 €	4.727.000 €	4.672.000 €	4.602.000 €	4.404.000 €
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	1.492.601 €	111.788 €	230.500 €	295.438 €	292.000 €	287.625 €	275.250 €
RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	4.477.801 €	335.364 €	691.500 €	886.312 €	876.000 €	862.875 €	825.750 €
<b>TOTALES</b>	<b>51.476.915 €</b>	23.860.665 €	4.610.000 €	5.908.750 €	5.840.000 €	5.752.500 €	5.505.000 €

\* Este importe contempla financiación mediante FONDOS DE COHESIÓN.

### Sustituirlas por las siguientes

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Actuación 43</b>	627.500 €	985.000 €	940.000 €	940.000 €	761.250 €
<b>Actuación 44</b>	1.510.000 €	2.451.250 €	2.527.500 €	2.488.750 €	2.420.000 €
<b>Actuación 45</b>	2.472.500 €	2.472.500 €	2.372.500 €	2.323.750 €	2.323.750 €

	TOTALES	Anterior a 2016	2016	2017	2018	2019	2020
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES ASIMILABLES	45.700.643 €	23.413.513 €	582.290 €	8.026.840 €	4.672.000 €	4.602.000 €	4.404.000 €
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	1.597.351 €	111.788 €	129.010 €	501.678 €	292.000 €	287.625 €	275.250 €
RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES ASIMILABLES	4.405.022 €	335.364 €	0 €	1.505.033 €	876.000 €	862.875 €	825.750 €
<b>TOTALES</b>	<b>51.703.015 €</b>	23.860.665 €	711.300 €	10.033.550 €	5.840.000 €	5.752.500 €	5.505.000 €

\* Este importe contempla financiación mediante FONDOS DE COHESIÓN.

**6ª Sobre los criterios ambientales para la localización de infraestructuras del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.** El CES considera que el Plan debería mantener la enumeración de criterios para la priorización de alternativas para infraestructuras e instalaciones establecida en la versión preliminar sometida a información pública, si bien añadiendo la referencia expresa a los espacios naturales protegidos que,





probablemente por error, no se incluyó en el criterio correspondiente, junto a las realizadas a las Zonas o Lugares de la Red Europea Natura 2000, montes pertenecientes al catálogo de utilidad pública, terrenos forestales, áreas protegidas por instrumentos internacionales y áreas de protección de fauna silvestre.

## RESPUESTA

- La diferencia de contenido en este apartado del Plan respecto a la versión preliminar que cita el CES se debe a los informes de los diferentes organismos consultados en la fase de información pública y consultas, en especial a las aportaciones de la OISMA y la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal que incorporan criterios sobre el contenido de sus competencias respectivas.

- No obstante, al hilo de esta observación se ha realizado la revisión de los diferentes criterios, considerando la necesidad de matizar la primera parte del criterio contemplado en el subapartado 7 del punto d): Todas las actuaciones relativas a posibles ubicaciones de infraestructuras se someterán al procedimiento de Evaluación Ambiental, ya que tal y como está expresado podría inducir a error y suponer más que un criterio orientativo una limitación, que no es el objetivo que persigue el Plan. Por ello se modificará la redacción para evitar cualquier tipo de confusión.

**En este sentido, se acepta en parte la sugerencia del CES y se proponen los siguientes cambios:**

Pág.52

**El subapartado 7 del punto d) donde dice:**

- Todas las actuaciones relativas a posibles ubicaciones de infraestructuras se someterán al procedimiento de Evaluación Ambiental.

**sustituirlo por**

- Las actuaciones relativas a posibles ubicaciones de infraestructuras se someterán al procedimiento de Evaluación Ambiental que les sea de aplicación en función de la normativa vigente.

**7ª Sobre la necesidad de tomar en consideración la Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red Solidaria para el aprovechamiento de alimentos.** El CES considera que la Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red Solidaria para el Aprovechamiento de Alimentos debería incluirse en el apartado correspondiente a la normativa del Plan. Asimismo, a juicio de este organismo, el plan debería contemplar entre sus medidas las que puedan derivarse del sistema establecido en esta Ley.

## RESPUESTA





- Esta propuesta viene a complementar y está en sintonía con las medidas que establece la **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados** en su artículo 15. Programas de prevención de residuos y Anexo IV. Ejemplos de medidas de prevención de residuos contempladas en el artículo 15. En este último, en el apartado sobre *Medidas que pueden afectar a la fase de consumo y uso*, se indica lo siguiente:

En relación con la generación de residuos de alimentos la inclusión de medidas encaminadas a evitar el desperdicio de alimentos y fomentar el consumo responsable, tales como acuerdos con los comercios para minimizar los alimentos caducados, establecer pautas para consumidores, restauración y actividades con comedor para aprovechar los alimentos sobrantes, crear vías de aprovechamiento de excedentes en buen estado a través de iniciativas sociales –comedores populares, bancos de alimentos, etc.

- Asimismo, en el **Programa Estatal de Prevención de Residuos (2013)** se contempla en la línea estratégica de reducción de la cantidad de residuos (apartados 4.1. y 5), el desperdicio alimentario como un área prioritaria para focalizar los esfuerzos de reducción.

- Por su parte, el PRRM 2016-2020 contempla varias medidas de prevención en el Programa de Residuos Domésticos y Similares (MPD.03 Campaña de divulgación para el fomento de la reducción en la producción de residuos comerciales, MPD.04 Guía de consumo sostenible en el ámbito doméstico, MPD.05 Guía de prevención en la generación de residuos en el ámbito comercial), que priorizan la reducción del desperdicio alimentario y la promoción de la cocina "sin desperdicio". La MPD.07 Acuerdos voluntarios para el fomento del consumo de productos que generan menos residuos, podría también contemplar, en consonancia con la propuesta del CES, la Red Solidaria para el Aprovechamiento de Alimentos.

**En este sentido, se acepta la sugerencia del CES y se proponen los siguientes cambios:**

**Pág.46**

**En el apartado**

**VI.3.NORMATIVA AUTONÓMICA**

**VI.3.1.Leyes**

**Añadir**

- Ley 10/2013, de 18 de octubre, para el aprovechamiento de excedentes alimentarios y creación de la Red Solidaria para el aprovechamiento de alimentos.

**Pág.105**

**En la medida**

22/12/2013 10:34:41

7/11/2016 10:27:34 Firmante: MARTINEZ, JOSIA  
22/12/2013 11:51:47

Firmante: FÁBICA MARTINEZ, FRANCISCA  
Lun, 03 de Dic de 2013 11:51:47

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 39.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección (debe estar activa la verificación de documentos e incorporando el código que aparece en la URL): <http://sede.carm.es/verificaci/documentos>





Doc. 8



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Subdirección General de Evaluación Ambiental

Servicio de Información e Integración Ambiental

C/ Catedrático Eugenio Úbeda, nº 3. 4ª Planta.  
30008 MURCIA

## INFORME JURÍDICO

**Asunto:** Propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno por la que se aprueba el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.

### 1. MARCO NORMATIVO

En un primer momento la Directiva 74/442/CE, del Consejo, de 15 de julio de 1975, relativa a los residuos<sup>1</sup>, estableció en su artículo 7.1 la obligación por parte de la autoridad o autoridades competentes, de establecer tan pronto como sea posible uno o varios planes de gestión de residuos, para realizar los objetivos a los que se refieren su artículos 3, 4 y 5. La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, que supuso la transposición al derecho interno de dicha Directiva, establecía en su artículo 5.4 el contenido de los planes autonómicos de residuos.

Posteriormente la normativa europea de residuos fue modificada y actualizada en profundidad con la aprobación de la nueva Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas integrándolas en una única norma («Directiva marco de residuos»), que en el Derecho interno español fue transpuesta por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (que derogó la Ley 10/1998, de 21 de abril). Su artículo 14.2 establece que las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las Entidades Locales en su caso, que habrán de contener un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

<sup>1</sup> Modificada posteriormente por las Directivas Directiva 91/156/CEE, 91/692/CEE, 96/350/CE y por el Reglamento (CE) nº 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de septiembre de 2003.

27/12/2016 12:03:31

27/12/2016 12:03:58 Firmante: RAMIREZ SANTIAGO, INMACULADA

Firmante: MARTINEZ, JOSÉ

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 27 de junio. Si su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/trasmisordocuments> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 26262588-aa06-6061-410751525395





En cumplimiento de dichos mandatos normativos la Comunidad Autónoma ha elaborado un nuevo Plan de Residuos de ámbito regional, en el marco de la planificación estatal de la gestión de residuos<sup>2</sup>.

## 2. OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL PLAN.

El Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 tiene como objetivo permitir el cumplimiento, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de los objetivos establecidos en la referida Ley 22/2011, de 28 de julio, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales. El Plan incorpora un análisis sobre la situación de la prevención y gestión de residuos, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, otros tipos de valorización, incluida la valorización energética y la eliminación de los residuos.

La estructura básica del Plan es la siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ANTECEDENTES
- III. ESTRUCTURA DEL PLAN
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. DIAGNÓSTICO. SITUACIÓN ACTUAL Y PROSPECTIVA
- VI. MARCO LEGAL
- VII. CRITERIOS BÁSICOS
- VIII. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS
- IX. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
- X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA
- XI. ANEXOS

<sup>2</sup> Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, y a propuesta de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se aprobó el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022 (BOE nº 297, de 12 de diciembre).

El Programa Estatal de Prevención de Residuos se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013 (BOE nº 20, de 23 de enero de 2014)





### 3. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

En el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 se han seguido los trámites establecidos legalmente, combinando los propios del Plan con los correspondientes a su evaluación ambiental con arreglo a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Así, consta en el expediente EAE 798/2006 los distintos documentos que lo componen y que se detallan en el índice completo del expediente (Doc. nº 1 de la relación anexa). Destacan por su relevancia los siguientes trámites:

1. Documento de inicio del Plan de Residuos (10/11/2006).
2. **Documento de Referencia** para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), aprobado por Resolución de 19 de junio de 2007 del Director General de Calidad Ambiental.
3. Anuncio de información pública relativo a la **Versión Preliminar** del Plan de Residuos de la Región de Murcia (2008-2013), que incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental, publicado en el BORM el 19/05/2008.
4. Respuestas dadas a las consultas de la Versión Preliminar del Plan de Residuos.
5. Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 (**versión segunda**) e **Informe de Sostenibilidad Ambiental**.
6. Anuncio por el que se somete a información pública la versión segunda del Plan de Residuos de la Región de Murcia (2015-2020), publicado en el BORM nº 258, de 7- 1-2015.
7. Alegaciones, observaciones e informes a la Versión segunda del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020.
8. Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de 2 septiembre de 2016, por la que se suscribe la **Memoria Ambiental** del Plan de Residuos (2016-2020), publicada en el BORM 29/09/2016.
9. **Versión 3ª** del Plan de Residuos de la Región de Murcia (2015-2020).
10. Respuesta individualizada a los alegantes en los periodos de información pública y consultas.
11. Informe favorable del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente emitido en la reunión celebrada el 30 de septiembre de 2016.





12. Memoria Económica de fecha 24 de octubre de 2016.
13. Dictamen de 15 de diciembre de 2016 del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia sobre el Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.
14. Observaciones de 20 de diciembre de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, con indicación de las modificaciones que se proponen realizar al Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020, informado por el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

#### 4. NATURALEZA JURÍDICA.

Para analizar la naturaleza jurídica del nuevo Plan de Residuos de la CA de Murcia, debemos explicar antes el profundo cambio producido entre la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (que deroga la anterior), en lo relativo a la regulación de la planificación de residuos. Como anexo a este informe hemos reproducido literalmente tanto el artículo 5 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, como el 14 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, y la diferencia entre uno y otro por lo que se refiere a los planes autonómicos de residuos salta a la vista. Para la primera, uno de los contenidos obligatorios de tales planes es la determinación de los *"lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos"*. En cambio para la segunda basta con el plan autonómico incluya, aparte de otros contenidos mínimos, la "información sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización" (según el Anexo V, apartado 1.d).

Este es un cambio sustancial que a nuestro juicio influye decisivamente en la naturaleza jurídica de los planes de gestión de residuos autonómicos a partir de la Ley 22/2011, de 28 de julio, puesto al no ser contenido obligatorio establecer en tales planes la ubicación concreta de los lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de residuos, pierden su carácter de planes sectoriales de ordenación territorial que la legislación autonómica les atribuía. Por lo tanto si un plan de residuos no ha de ubicar necesariamente en el territorio las principales instalaciones de gestión de los residuos, de modo que ésta sea vinculante jurídicamente para el resto de planes de ordenación territorial





y urbanística, pierde por ello su naturaleza como disposición de carácter general. Ahora en cambio, con arreglo a su naturaleza de plan en sentido estricto, basta con que contenga la información necesaria sobre los criterios de ubicación para la identificación de los emplazamientos de tales infraestructuras.

A nuestro juicio también, dos han sido los motivos para este sustancial cambio en la legislación básica del Estado. El primero se refiere al amplio rechazo social que de manera sistemática reciben tales infraestructuras y que habitualmente se ha trasladado a los instrumentos de planificación en los que se decidía su exacta localización geográfica. El segundo radica en la consolidación de la evaluación de impacto ambiental como el instrumento idóneo para canalizar el complejo proceso técnico y participativo que supone la elección de la ubicación más idónea de las principales infraestructuras eliminación de residuos, y para el establecimiento de adecuadas las medidas correctoras que minimicen los impactos ambientales.

Ahora podemos entender el artículo 8 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, cuando configura, -con arreglo a la norma estatal básica que le sirvió de referencia ahora derogada (Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos)-, a las "directrices, planes y programas de protección del medio ambiente" y en concreto a "los planes autonómicos de residuos previstos en la legislación de residuos" como instrumentos de ordenación del territorio, cuando tengan por objeto localizar instalaciones o actividades, o contengan limitaciones o determinaciones vinculantes que deban prevalecer sobre el planeamiento urbanístico o sobre otros instrumentos de ordenación del territorio de rango inferior, ajustándose en este caso a lo establecido en la legislación territorial y urbanística vigente en cuanto a tipología, naturaleza, alcance y procedimiento de elaboración y aprobación.

Ni que decir tiene que cuando se produzca la necesaria adaptación general de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a la más reciente legislación básica estatal deberá modificarse este artículo, para que la planificación autonómica de residuos pierda esa condición añadida de instrumento de ordenación territorial.

22/12/2016 17:06:38

Firmante: MARTINIZ, JOSÉ A.

Firmante: MARTINIZ, JOSÉ A.

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 27 de junio. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <http://sed.scam.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 26367583-4004-0061-410751535985





Un segundo aspecto, tal vez el primordial, para dilucidar la naturaleza jurídica del nuevo Plan de Residuos de la Región de Murcia, es atender a los contenidos mínimos que le son propios con arreglo a la normativa europea, española y autonómica. Se puede inferir del capítulo V de la Directiva 2008/98/CE (conocida como la Directiva Marco de Residuos) que un plan de residuos (en sus distintos ámbitos, nacional, regional o local) es el conjunto de estrategias, directrices y propuestas destinadas a:

- a) Realizar un **análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos** en la entidad geográfica correspondiente.
- b) Establecer las **medidas** que deban tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente.
- c) La consecución de los **objetivos** establecidos por la Directiva.

A la vista de lo anterior resulta evidente la ausencia de naturaleza normativa o reglamentaria en este tipo de planes que tiene por objeto exclusivamente el de establecer, por parte de los poderes públicos competentes, una serie de directrices y orientaciones, previo análisis de la situación de que se trate, para la consecución de unos objetivos, mediante la puesta en práctica de las medidas que se consideran como más apropiadas. Así, y en concreto ya respecto al Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 no se aprecia en ninguno de sus apartados enunciado alguno que pueda constituir norma en sentido jurídico, entendida esta como una proposición caracterizada por su generalidad y abstracción, que contiene un supuesto de hecho y una consecuencia jurídica, y que se inserta en el ordenamiento jurídico.

Es más, consideramos que en este ámbito de la gestión los residuos, la seguridad jurídica se refuerza si se produce una separación nítida entre la planificación, tal y como ahora se entiende (estrategias o directrices ordenadas al establecimiento de medidas y consecución de objetivos), de lo que son desarrollos reglamentarios de las leyes estatales o autonómicas en materia de residuos. Por lo tanto, directrices y estrategias a los planes, y normas a los reglamentos de desarrollo de las leyes.

A mayor abundamiento cabe destacar igualmente que, como se pone de manifiesto en la memoria económica (doc. nº 37, página 2) *“este Plan no supone una disposición normativa de la que deriven directamente obligaciones presupuestarias, sino que consiste*

771727916.12.06.51

771727916.12.06.51 Firmante: MARTÍNEZ SANTIAGO, INMACULADA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 263a2383-aa04-4061-410751533385

Firmante: MARTÍNEZ, JOSLA





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Subdirección General de Evaluación Ambiental

Servicio de Información e Integración Ambiental

C/ Catedrático Eugenio Úbeda, nº 3. 4ª Planta.  
30008 MURCIA

en una herramienta de planificación con unas medidas a realizar de manera previsible y que tendrán que ir ejecutándose según las disposiciones presupuestarias de cada ejercicio recogidas en la leyes de presupuestos correspondientes". Además, su aprobación es una de las condiciones ex ante recogidas en el artículo 19 y en el Anexo XI del Reglamento UE nº 1303/2013, de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales de la Unión Europea, con lo cual esas disponibilidades presupuestarias están a su vez supeditadas a la cofinanciación de las inversiones previstas por parte de esos fondos europeos.

En definitiva, dada la naturaleza de este Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia 2016-2020, la forma adecuada para su aprobación es la de Acuerdo de Consejo de Gobierno, según lo previsto en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

## 5. CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta todo lo anterior en cuanto a la corrección y adecuación del procedimiento seguido, y sobre el contenido, estructura y naturaleza jurídica del Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de Murcia 2016-2020, se informa favorablemente tanto el contenido como el procedimiento seguido para elaborar la Propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente al Consejo de Gobierno por la que se aprueba dicho Plan. Por tanto resulta procedente que a continuación, por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, se dé traslado de la misma a la Secretaría General junto con la documentación necesaria que ha de acompañarla.

ASESOR JURÍDICO

José Antonio Martínez Díez de Revenga

(firmado electrónicamente)

SUBDIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Inmaculada Ramírez Santigosa

(firmado electrónicamente)

27/12/2016 17:03:31

27/12/2016 17:06:58 Firmante: RAMIREZ,SANTIGOSA,INMACULADA

Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 74362563-ee04-4101-410151935385

Firmante: MARTINEZ, JOSEA





ANEXO CON EL TEXTO DE LAS PRINCIPALES NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL ESTADO ESPAÑOL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA SOBRE PLANES DE RESIDUOS.

**DIRECTIVA 2008/98/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas**

CAPÍTULO V  
PLANES Y PROGRAMAS

**Artículo 28**

Planes de gestión de residuos

1. Los Estados miembros garantizarán que sus autoridades competentes establezcan, de conformidad con los artículos 1, 4, 13 y 16 uno o varios planes de gestión de residuos.

Estos planes, por separado o en combinación, cubrirán todo el territorio geográfico del Estado miembro.

2. Los planes de gestión de residuos presentarán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en la entidad geográfica correspondiente, así como una exposición de las medidas que deban tomarse para mejorar la preparación para la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos de forma respetuosa con el medio ambiente, y evaluarán en qué medida el plan contribuye a la consecución de los objetivos establecidos por la presente Directiva.

3. Estos planes incluirán, en la forma apropiada y teniendo en cuenta el nivel geográfico y la cobertura del área de planificación, al menos los elementos siguientes:

a) el tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio, los residuos que se prevea que van a transportarse desde el territorio nacional o al territorio nacional y una evaluación de la evolución futura de los flujos de residuos;

72172016 121031

72172016 121031 Firmado: RAMÍREZ SANTIAGO JIMENA CILLERA

Este es una copia imprimible de un documento electrónico emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.comu.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 736d2632-004-0061-41074153385

Firmante: RAMÍREZ SANTIAGO JIMENA CILLERA





- b) sistemas existentes de recogida de residuos y principales instalaciones de eliminación y valorización, incluida cualquier medida especial para aceites usados, residuos peligrosos o flujos de residuos objeto de legislación comunitaria específica;
- c) una evaluación de la necesidad de nuevos sistemas de recogida, el cierre de las instalaciones existentes de residuos, infraestructuras adicionales de instalación de residuos, con arreglo al artículo 16, y, si fuera necesario, las inversiones correspondientes;
- d) Información suficiente sobre los criterios de ubicación para la identificación del emplazamiento y sobre la capacidad de las futuras instalaciones de eliminación o las principales instalaciones de valorización, si fuera necesario;
- e) políticas generales de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión de residuos previstos, o políticas sobre residuos que plantean problemas de gestión específicos;

4. Estos planes podrán incluir, teniendo en cuenta el nivel geográfico y la cobertura del área de planificación, los elementos siguientes:

- a) los aspectos organizativos relacionados con la gestión de residuos, incluida una descripción del reparto de responsabilidades entre los operadores públicos y privados que se ocupan de la gestión de residuos;
- b) una evaluación de la utilidad y conveniencia del uso de instrumentos económicos y de instrumentos de otro tipo para afrontar diferentes problemas de residuos, teniendo en cuenta la necesidad de mantener el correcto funcionamiento del mercado interior;
- c) campañas de sensibilización e información dirigidas al público en general o a un grupo concreto de consumidores;
- d) lugares de eliminación de residuos contaminados históricamente y medidas para su rehabilitación.

5. Los planes de gestión de residuos se ajustarán a los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Directiva 94/62/CE y en la estrategia para reducir los residuos biodegradables destinados a vertederos, mencionada en el artículo 5 de la Directiva 1999/31/CE.

#### Artículo 29

##### Programas de prevención de residuos

1. Los Estados miembros elaborarán, con arreglo a los artículos 1 y 4, programas de prevención de residuos a más tardar el 12 de diciembre de 2013.

Estos programas estarán integrados en los planes de gestión de residuos previstos en el artículo 28 o en otros programas de política medioambiental, según proceda, o funcionarán como programas separados. Si cualquiera de dichos programas se encuentra integrado en los planes de gestión de residuos o en otros programas, las medidas de prevención de residuos deberán distinguirse claramente.

2. En los programas contemplados en el apartado 1 se establecerán objetivos de prevención de residuos. Los Estados miembros describirán las medidas de prevención existentes y evaluarán la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV u otras medidas adecuadas.

La finalidad de dichos objetivos y medidas será romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos medioambientales asociados a la generación de residuos.

3. Los Estados miembros determinarán puntos de referencia cualitativos o cuantitativos específicos

27/12/2016 17:40:31

27/12/2016 17:06:58 | Firmante: RAMIRO SANCHEZ, INMACULADA

Este es una copia impresa de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificadorfirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 263a75d3-a0f4-0061-11D751535385

Firmante: MARTINEZ, ROSA





adecuados para las medidas de prevención de residuos adoptadas, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas, y podrán determinar objetivos e indicadores cualitativos o cuantitativos concretos, distintos a los mencionados en el apartado 4, a los mismos efectos.

4. Los indicadores relativos a las medidas de prevención de residuos podrán adoptarse con arreglo al procedimiento de reglamentación contemplado en el artículo 39, apartado 3.

5. La Comisión creará un sistema de intercambio de información sobre las mejores prácticas en materia de prevención de residuos y elaborará unas directrices para ayudar a los Estados miembros en la preparación de los Programas.

### Artículo 30

#### Evaluación y revisión de los planes y programas

1. Los Estados miembros se asegurarán de que los planes de gestión de residuos y los programas de prevención de residuos se evalúen, como mínimo, cada seis años y se revisen en la forma apropiada y, cuando corresponda, con arreglo a los artículos 9 y 11.

2. Se invita a la Agencia Europea del Medio Ambiente a que incluya en su informe anual una revisión de los progresos alcanzados en la realización y aplicación de dichos programas.

### Artículo 31

#### Participación del público

Los Estados miembros garantizarán que los interesados pertinentes, las autoridades y el público en general tengan la oportunidad de participar en la elaboración de los planes de gestión de residuos y en los programas de prevención de residuos y tengan acceso a ellos, una vez elaborados, de conformidad con la Directiva 2003/35/CE o, si procede, de la Directiva

2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Pondrán los planes y programas en un sitio de internet accesible al público.

### Artículo 32

#### Cooperación

Los Estados miembros cooperarán, en la forma apropiada, con los demás Estados miembros interesados y con la Comisión para preparar los planes de gestión de residuos y los programas de prevención de residuos conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 29.

### Artículo 33

#### Información que deberá presentarse a la Comisión

1. Los Estados miembros informarán a la Comisión de los planes de gestión de residuos y de los programas de prevención de residuos contemplados en los artículos 28 y 29, una vez adoptados, y de cualquier revisión sustancial de los planes y programas.

2. La Comisión, de conformidad con el procedimiento de reglamentación contemplado en el artículo 39, apartado 3, aprobará el formato para notificar la adopción y las revisiones sustanciales de los citados planes y programas.





**Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. [Disposición derogada]**

**BOE» núm. 96, de 22 de abril de 1998**

**Artículo 5. Planificación.**

1. La Administración General del Estado, mediante la Integración de los respectivos planes autonómicos de residuos, elaborará diferentes planes nacionales de residuos, en los que se fijarán los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos; los medios de financiación, y el procedimiento de revisión.

2. Los planes nacionales serán aprobados por el Consejo de Ministros, previa deliberación de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, y en su elaboración deberá incluirse un trámite de información pública.

3. Los planes nacionales serán revisados cada cuatro años y podrán articularse mediante convenios de colaboración suscritos, en su caso, entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

4. Los planes autonómicos de residuos contendrán las determinaciones a que se hace referencia en el apartado 1, incluyendo la cantidad de residuos producidos y la estimación de los costes de las operaciones de prevención, valorización y eliminación, así como los lugares e instalaciones apropiados para la eliminación de los residuos.

5. Las Entidades locales podrán elaborar sus propios planes de gestión de residuos urbanos, de acuerdo con lo que, en su caso, se establezca en la legislación y en los planes de residuos de las respectivas Comunidades Autónomas.

**Ley 22/2011, de 28 de Julio, de residuos y suelos contaminados.**

**«BOE» núm. 181, de 29/07/2011.**

**TÍTULO II**

**Instrumentos de la política de residuos**

**Artículo 14. Planes y programas de gestión de residuos.**

1. El Ministerio competente en materia de Medio Ambiente, previa consulta a las Comunidades Autónomas, a las Entidades Locales, a otros Ministerios afectados y cuando proceda en colaboración con otros Estados miembros, elaborará, de conformidad con esta Ley, el Plan estatal marco de gestión de residuos que contendrá la estrategia general de la política de residuos, las orientaciones y la estructura a la que deberán ajustarse los planes autonómicos, así como los objetivos mínimos a cumplir de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación. La determinación de dichos objetivos será coherente con la estrategia de reducción de gases de efecto invernadero y los compromisos internacionales asumidos en materia de cambio climático.

2. Las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa

27/11/2016 17:10:31

27/11/2016 17:10:31 Firmante: RAMIREZ, SANTIAGO S. INMACULADA

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.3 de la Ley 1/2002, de 27 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores/verificar>





consulta a las Entidades Locales en su caso, de conformidad con esta Ley.

Los planes autonómicos de gestión contendrán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos, estableciendo objetivos de prevención, preparación para la reutilización, reciclado, valorización y eliminación y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

Los planes incluirán los elementos que se señalan en el anexo V.

3. Las Entidades Locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en coordinación con el Plan Nacional marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos. Las Entidades Locales podrán elaborar estos programas individualmente o agrupadas.

4. En la elaboración de los planes y programas de gestión de residuos se valorarán aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

5. Los planes y programas de gestión de residuos se evaluarán y revisarán, al menos, cada seis años.

Artículo 15. Programas de prevención de residuos.

1. Las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán antes del 12 de diciembre de 2013, programas de prevención de residuos en los que se establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, se describirán las medidas de prevención existentes y se evaluará la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV u otras medidas adecuadas. Estas medidas se encaminarán a lograr la reducción del peso de los residuos producidos en 2020 en un 10% respecto a los generados 2010. La finalidad de dichos objetivos y medidas será romper el vínculo entre el crecimiento económico y los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente asociados a la generación de residuos.

2. Los programas de prevención de residuos podrán aprobarse de forma independiente o integrarse en los planes y programas sobre gestión de residuos u otros ambientales. Cuando los programas de prevención se integren en otros planes y programas, las medidas de prevención y su calendario de aplicación deberán distinguirse claramente.

3. Las administraciones competentes, con el fin de controlar y evaluar los avances en la aplicación de las medidas de prevención, determinarán los instrumentos que permitan realizar evaluaciones periódicas de los progresos realizados y podrán fijar objetivos e indicadores cualitativos y cuantitativos concretos.

4. La evaluación de los programas de prevención de residuos se llevará a cabo como mínimo cada seis años, incluirá un análisis de la eficacia de las medidas adoptadas y sus resultados deberán ser accesibles al público.

Artículo 16. Medidas e instrumentos económicos.

1. Las autoridades competentes podrán establecer medidas económicas, financieras y fiscales para fomentar la prevención de la generación de residuos, implantar la recogida separada, mejorar la gestión de los residuos, impulsar y fortalecer los mercados del reciclado, así como para que el sector de los residuos contribuya a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Con estas finalidades podrán establecerse cánones aplicables al vertido y a la incineración de residuos domésticos.

2. Las administraciones públicas promoverán en el marco de contratación de las compras públicas el uso de productos reutilizables y de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.







Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y  
Medio Ambiente

Consejo Asesor Regional de Medio  
Ambiente

## MANUEL GIL QUILES, SECRETARIO DEL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE MEDIO AMBIENTE

**CERTIFICA:** Que el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, en su reunión de treinta de septiembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

### **« Punto 3).- Informe sobre el proyecto de Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020.**

*A continuación, el Sr. Vicepresidente cede la palabra a la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Dña. Encarnación Molina Miñano, que hace una presentación general del proyecto de Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020, comenzando por aclarar que el Plan será aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno (aunque en la convocatoria apareció por error la palabra "decreto" en lugar de "acuerdo").*

*La Directora General explica las características del Plan, indicando que se trata además de un requisito para obtener financiación europea. Hace mención a los objetivos del Plan, y en particular a la obligación de cumplir el objetivo de realizar la gestión separada y el reciclaje del 50 por 100 de los residuos domésticos que establecen las Directivas europeas y la Ley de Residuos y Suelos Contaminados.*

*En el Plan se han manejado datos reales, añade, entre otras cosas porque se ha automatizado el control de entrada en planta de los residuos. Este realismo se ha mantenido aun en el caso de que los datos estén todavía lejanos al cumplimiento de los objetivos marcados por Europa.*

*Entre las medidas del Plan, se contemplan proyectos y experiencias piloto como un medio para acercarse a los objetivos definidos. La Directora General confía en la sensibilidad de la población, que es capaz de movilizarse ante determinadas iniciativas solidarias, como la de recogida de tapones. La separación y el reciclaje debe considerarse también una causa por la que merece la pena luchar, no solo por lo que significa de protección del medio ambiente sino también porque promueve un sector económico que genera puestos de trabajo como es el de la gestión de los residuos.*

*También queda mucho por hacer en el ámbito de los residuos procedentes de la construcción y demolición (RCDs) para alcanzar el objetivo exigido por la normativa europea y la Ley de Residuos para 2020, que es reutilizar, reciclar o valorizar el 70 por 100 de los mismos.*

*Indica también la Directora General que el Plan tiene financiación de FEDER y también de Ecoembes.*

*A continuación, la Directora General deja paso a la Intervención del Jefe de Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, D. José Mora Navarro, que expone resumidamente la estructura del Plan, los objetivos de los distintos programas y los tipos de medidas y a su vez introduce a D. Pablo Martínez Magdaleno, Técnico Ambiental de la Dirección General, que completa la exposición, explicando también aspectos de la tramitación del Plan (resultado de la Información pública, consultas y alegaciones).*

*D. Francisco Gil Díaz, de COAG-IR Rural, toma la palabra recordando que nuestra Región sufre especialmente las consecuencias de la erosión y sus suelos pierden gran cantidad de materia orgánica, por lo que conviene aplicar más materia orgánica al suelo, desarrollando la Iniciativa 4/1000 en lugar de destinar la materia orgánica a fines más lucrativos pero que van en detrimento de nuestro suelos.*





*Dña. Encarnación Molina responde que el objetivo de tratamiento de materia orgánica está legalmente definido, y la cuestión es cómo hacerlo; que la Ley de Residuos y Suelos Contaminados ya no habla de compost sino de material bioestabilizado, pero no regula cuándo pierde la condición de residuo, ni tampoco su uso como compost; que Murcia acumula gran cantidad de material bioestabilizado; y que en Murcia y Valencia este compost tiene un valor en su aplicación a la agricultura. El Ministerio debería tener en cuenta este hecho a la hora de desarrollar la Ley.*

*La idea, añade, es que exista una planta destinada a este tipo de material orgánica, pero primero es necesaria una recogida separada de esta fracción.*

*Dña. M<sup>a</sup> Elisa Gómez Campoy, Jefa del Servicio de Sanidad Ambiental, muestra su satisfacción porque se han recogido las alegaciones realizadas por su Servicio. Considera que debe confeccionarse una instrucción técnica en relación con los residuos sanitarios, y que están preparando una Guía en la materia en la Consejería de Sanidad. Para que también sea de aplicación a los centros sanitarios privados sería preciso que se transformase en un Decreto. Pide que en la MGI.19, cuando se contempla que Instrucción técnica sobre residuos sanitarios puede trasladarse a una regulación normativa de la Comunidad autónoma, se diga que "debe" trasladarse y no que "puede".*

*Dña. Encarnación Molina responde que no hay problema en aceptar la propuesta, pero que habrá que conocer la opinión de los asesores jurídicos, y quizá esperar a conocer el contenido de la instrucción.*

*Interviene D. Pedro García Moreno, de ANSE, explicando que su asociación no ha participado en la elaboración debido a su decepción hacia la política regional de residuos. Señala que ANSE ha puesto denuncias en relación con dos actuaciones y que no ha obtenido respuesta. Le hubiera gustado que se hubiese celebrado alguna reunión de trabajo en el seno del CARMA. No considera fiables los datos de los residuos que se llevan a vertedero, y está en desacuerdo en cómo se ha aplicado la financiación europea en la materia. Añade que se está utilizando como compost lo que no se puede utilizar, por no cumplir los niveles máximos establecidos. Afirma que faltan datos sobre el porcentaje de recuperación de las fracciones que van a las plantas en los últimos 15 años. Pregunta también si son suficientes los medios personales que se emplean en el control de los residuos, dada la reducción de personal que han experimentado los servicios ambientales en los últimos 10 años; pues si todo se basa en cámaras y detrás no hay personas, si no se refuerza la inspección, no se puede avanzar.*

*Considera también importante la implantación del programa retorno voluntario; percibir una cantidad de dinero por devolver los envases es importante porque la gente tendrá un incentivo económico por la correcta gestión de los residuos.*

*Concluye afirmando que, salvo algunas buenas actuaciones en los últimos meses, como en el vertedero de Abanilla, la valoración que le merece la política regional de residuos es negativa.*

*Toma la palabra D. Miguel Ángel Esteve Selma, de la Universidad de Murcia, explicando que coincide con el anterior interventor en varias de sus afirmaciones; y clama por la falta de personal, indicando que el personal técnico destinado en medio ambiente en la Región está en el 10 por 100 de la media nacional.*

*D. Juan Ramón Escoda, en representación de AEMA, celebra la elaboración del Plan, aunque pueda ser mejorable. Recuerda la conveniencia de hacer pedagogía, no solo con los ciudadanos sino también con las empresas. Conviene destacar, coincidiendo con la Jefa del Servicio de Sanidad Ambiental, la importancia del decreto de residuos sanitarios.*





*D. José Antonio Rodríguez Montoya, de la UGT, afirma que lo importante, en los Planes que elabora la administración, es conseguir el compromiso de todos los agentes públicos que van a intervenir en su aplicación: Corporaciones Locales, Administración regional, etc. Considera que en materia de residuos los ayuntamientos están concienciados solo a medias; que en los barrios más marginales no hay contenedores separados mientras que en los centros de las ciudades sí; que hay que implicar más a los ayuntamientos en la correcta gestión de los residuos urbanos. También coincide en señalar que es preciso que el Plan refleje los datos de la forma más fiable, pues sin esta fiabilidad no se pueden adoptar luego las soluciones más adecuadas.*

*Dña. Encarnación Molina responde a las Intervenciones anteriores, comenzando por señalar que la gestión de residuos es compartida, y los ayuntamientos de menos de 50.000 habitantes reciben ayuda de la CARM. En los de más de 50.000 se han venido registrando porcentajes muy bajos de separación y reciclaje, salvo en Murcia, que ha ido muy por delante. Las cámaras de vigilancia sí que han ayudado en este sentido. Ha hablado mejoras en los últimos años, impulsadas por las ayudas recibidas.*

*A lo largo de 2014 ha hablado, continúa la Directora General, mesas de trabajo sobre el Plan de Residuos, a los que se ha invitado a todas las organizaciones y grupos afectados, aunque no todos hayan asistido. En cuanto al personal, el nuevo Decreto de Estructura de la Consejería prevé un nuevo Servicio de planificación que también servirá de impulso para la gestión. Señala que la financiación de FEDER permite el nombramiento de interinos por programas en la ejecución de los proyectos financiados, lo que supone también un refuerzo.*

*Comenta que los técnicos municipales están profesionalizándose cada vez más, y mantienen muy buena relación con la Consejería. Las preguntas y consultas entre los técnicos son constantes. Hay también una estrecha colaboración con el Consorcio de Gestión de Residuos.*

*Destaca también Dña. Encarnación Molina la existencia de puntos fuertes en la gestión de residuos en la Región, como en el reciclaje de vidrio, por encima de la media nacional. En cuanto al sistema de devolución y retorno, considera que hay que estudiar el lucro cesante que podría acarrear su implantación. Este estudio es necesario porque puede suponer un coste inasumible (por ejemplo, para grandes superficies). Considera que el sistema de devolución y retorno debe concebirse como complementario del actual, pues los sistemas de retorno no alcanzan a todos los materiales.*

*En cuanto a la fiabilidad de la Información, comenta que la información contenida en el Plan en cuanto a los residuos domésticos puede considerarse fiable, pero la de los residuos industriales no tanto, por tratarse de una actividad privada. Por eso el Plan prevé como medida la elaboración de un Inventario sobre residuos industriales.*

*Concluidas las Intervenciones, se someten el punto 3) del Orden del Día a votación, con el resultado de que el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente informa favorablemente, por común asentimiento, el proyecto de Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020».*

Y para que conste donde proceda, expido la presente certificación, que emito con anterioridad a la aprobación del acta y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación. Dada en Murcia a cinco de octubre de 2016.

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
Fdo. Manuel Gil Quiles

071027016.163449  
Firmante: GIL QUILES, MANUEL  
Esta es una copia imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2001, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.surm.es/verifirma.htm> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 915163-0003-7796-030067791680





# MEMORIA ECONÓMICA DEL PLAN DE RESIDUOS REGIÓN DE MURCIA, 2016-2020

## 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La presente memoria se elabora con el fin de ultimar el expediente de tramitación del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020, una vez que éste ha sido sometido al Comité Asesor Regional de Medio Ambiente (en adelante, CARMA). Con ello se busca garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Marco de Residuos 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y el Consejo de 19 de noviembre de 2008 y de otras normas nacionales como la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

La obligación de elaborar y aprobar una herramienta de planificación eficiente en materia de gestión de residuos por parte de esta Comunidad Autónoma, es una de las varias condiciones ex ante recogidas en el artículo 19 y el Anexo XI del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos estructurales de la Unión Europea (entre ellos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional) por lo que la cofinanciación de cualquier inversión de estos Fondos Europeos está condicionada a que se apruebe el citado Plan antes de finales de año.

Concretamente, este Plan pretende realizar un análisis sobre la situación actual de la gestión de los residuos en la Región, así como recoger una serie de medidas que deben implementarse para conseguir los objetivos dictados por la normativa correspondiente en cuanto a la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de residuos. Estos objetivos se agrupan entorno a 3 aspectos: 1 objetivo relacionado con la prevención, 10 objetivos vinculados a la gestión y 2 vinculados a la eliminación, incluyéndose además, un objetivo enmarcado en la reducción de emisiones de efecto invernadero.

Para alcanzar los citados objetivos, el Plan de Residuos recoge una serie de medidas concretas a aplicar durante todo su periodo de vigencia. Algunas de estas medidas ya se han puesto en marcha o están en proceso de ejecución durante los años 2015 y 2016 coincidiendo en el tiempo con su proceso de tramitación. Estas medidas se pueden clasificar en diferentes tipologías, desde las basadas en la mera colaboración entre instituciones y entidades privadas hasta las que definen políticas





de inversión en infraestructuras, pasando por medidas orientadas a la formación, a la generación de conocimiento, al desarrollo de aspectos relacionados con la innovación o el seguimiento y la evaluación de la implementación del propio plan.

Las medidas detalladas en el documento se agrupan en varios programas según el tipo de residuo. Por lo que respecta a los *residuos domésticos y similares* hay un Programa de Prevención con 9 medidas y un Programa de Gestión con otras 23 medidas. Respecto a los *residuos industriales y comerciales*, el plan recoge un Programa de Prevención con 14 medidas y un Programa de Gestión con 23 medidas. En la vertiente de los residuos de construcción y demolición, el Programa de Prevención cuenta con 6 medidas y otras 5 en el Programa de Gestión. Así mismo, cierra el cuadro de medidas un Programa de Seguimiento y Control con 20 medidas específicas.

La aplicación de todas estas medidas va a conllevar un gasto a ejecutar por esta Administración durante el periodo de vigencia del Plan de Residuos. Con esta memoria se pretende analizar la implicación de estos gastos en los presupuestos actuales de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, así como las previsiones para los ejercicios futuros. En este sentido, hay que indicar que a la fecha de realización de esta memoria, una vez que la propuesta del Plan de Gestión de Residuos ha sido informada por el CARMA, debe adaptarse el Apartado X del citado borrador a los datos presupuestarios actuales sobre todo en lo referido a la anualidad 2016.

Además, en este análisis es necesario tener en cuenta otros aspectos fundamentales:

- Este Plan no supone una disposición normativa de la que deriven directamente obligaciones presupuestarias, sino que consiste en una herramienta de planificación con unas medidas a realizar de manera previsible y que tendrán que ir ejecutándose según las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio recogidas en las leyes de presupuestos correspondientes. Además, se tendrá que atender a todos los requisitos jurídicos exigibles en lo referido tanto a su procedimiento de contratación como de gestión económica de cada gasto en particular según su propia naturaleza, su importe, duración, etc.
- Algunas medidas no van a implicar gasto ya que se basan en herramientas de coordinación o participación con otras entidades, medidas de información y comunicación, desarrollos normativos, etc.
- El Plan no detalla el importe total a ejecutar en cada una de las medidas, ni los importes anualizados, señalando tan sólo la previsión de los años en los que se implementará cada una de ellas. Lo que sí se recoge en su anexo X es una previsión de la planificación económica de los fondos de





los que se dispondrán a lo largo del periodo de vigencia del Plan con mayor seguridad para ejecutar los distintos programas de medidas, viniendo la mayor parte de ellos del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, que recoge 3 líneas de actuación directamente vinculadas con la gestión de residuos (actuaciones 43, 44 y 45).

- Durante el ejercicio 2016, se han iniciado 16 de las medidas del Plan, estando previsto que sea en el año 2017 en el que se impulsen la mayoría de ellas. Por lo tanto, en el análisis de la financiación global del Plan se estudian los proyectos y partidas vinculados a la gestión de residuos con crédito en el presupuesto del ejercicio 2016 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, así como la propuesta de presupuesto remitido por esta Dirección General para la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Consejería para el ejercicio 2017.

## 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS

Tal y como se ha indicado y con la justificación suficiente, el Apartado X del borrador del Plan debe adaptarse a la realidad presupuestaria, tal y como se recoge en el documento anexo a esta memoria. Además, en este apartado X del Plan (Planificación Económica), como se ha señalado anteriormente, cada medida no lleva un presupuesto estimado de los gastos necesarios para ponerla en práctica sino que sólo indica la previsión de las anualidades en las que se va a desarrollar, así como un importe estimado de los recursos económicos destinados a los distintos Programas de medidas según el tipo de residuo. Concretamente, la citada distribución sería la siguiente:

	TOTALES	Anterior a 2016	2016	2017	2018	2019	2020
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES ASIMILABLES	45.700.643 €	23.413.513 €	582.290 €	8.026.840 €	4.672.000 €	4.602.000 €	4.404.000 €
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	1.597.351 €	111.788 €	129.010 €	501.678 €	292.000 €	287.625 €	275.250 €
RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES ASIMILABLES	4.405.022 €	335.364 €	0 €	1.505.033 €	876.000 €	862.875 €	825.750 €
<b>TOTALES</b>	<b>51.703.015 €</b>	<b>23.860.665 €</b>	<b>711.300 €</b>	<b>10.033.550 €</b>	<b>5.840.000 €</b>	<b>5.752.500 €</b>	<b>5.505.000 €</b>

En cuanto a la naturaleza de las actuaciones por un lado estarían aquellas que se puedan considerar Gastos Corrientes y que por lo tanto se financiarán con créditos del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de





Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente y por otro lado habría que tener en cuenta aquellas otras actuaciones que tendrían la consideración de inversiones, tanto de carácter material como inmaterial y que por lo tanto, son consideradas como gastos del Capítulo VI del citado Presupuesto. En ambos casos, los gastos estarán encuadrados en el Programa Presupuestario 442G, denominado "PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS" y, por supuesto, a la hora de su tramitación se tendrán que cumplir los requisitos derivados de su propia naturaleza, así como del procedimiento de contratación elegido para su ejecución.

En el ejercicio 2016 a la fecha de esta memoria, los créditos definitivos en los capítulos II y VI del programa 442G vinculados a las actuaciones encuadrables, en principio, en el Plan de Residuos son los recogidos en la tabla siguiente:

PROGRAMA	CAPÍTULO	PROYECTO	IMPORTE
442G	II	44050	858.810 €
442G	VI	35741	97.090 €
442G	VI	43972	129.011 €
442G	VI	44382	485.200 €

Respecto a la anualidad 2017, los datos consignados en el Plan son compatibles con los datos suministrados por este centro gestor para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para dicho ejercicio y donde se tenía en cuenta que la parte de créditos cofinanciados por FEDER del presupuesto del ejercicio 2016 no ejecutados, se implementarán en dicha anualidad 2017.

### 3.- FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS

La financiación de estas actuaciones será con cargo a créditos recogidos en partidas y proyectos del capítulo II y VI del programa presupuestario 442G correspondiente al presupuesto de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de cada ejercicio, pero siempre sujetos a las disponibilidades presupuestarias recogidas en dichos presupuestos.

Estas actuaciones serán cofinanciables por el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, ya que este Programa Operativo recoge entre sus actuaciones, tres que están vinculadas al Objetivo Específico 6.1.1. *(Desarrollar la separación, recogida selectiva y tratamiento de residuos, incluyendo acciones de cierre de ciclo; contemplando tanto los planes de gestión como las inversiones en infraestructuras).*

74/10/2016 17:26:44

74/10/2016 17:26:53 Firmante: RAMIRE SANJOSÉ, INMACULADA

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.cjma.es/verificadorfirmas/mur>

Firmante: VICENTIA LOPEZ, ANTONIO





Concretamente, las 3 actuaciones señaladas son las siguientes:

MEDIDA	DENOMINACIÓN
<b>Actuación 43</b>	Medidas para la prevención y separación de residuos
<b>Actuación 44</b>	Medidas de recuperación de residuos para su reciclado y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
<b>Actuación 45</b>	Adecuación y mejora de los sistemas básicos de gestión de residuos

Estas medidas están cofinanciadas al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y en un 20% con fondos propios asociados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tienen una dotación prevista en los ejercicios que abarca este Plan que se refleja en la siguiente tabla:

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Actuación 43</b>	627.500 €	985.000 €	940.000 €	940.000 €	761.250 €
<b>Actuación 44</b>	1.510.000 €	2.451.250 €	2.527.500 €	2.488.750 €	2.420.000 €
<b>Actuación 45</b>	2.472.500 €	2.472.500 €	2.372.500 €	2.323.750 €	2.323.750 €

Aparte de esta financiación comunitaria, el propio Plan hace mención a una financiación privada proveniente de los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto (SCRAP) ligados a Convenios de Colaboración con la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por una cuantía estimada de 1.341.474,48 € para el periodo 2016-2020.

TÉCNICO SUPERIOR ECONOMISTA,

Antonio Victoria López

SUBDIRECTORA GENERAL DE  
EVALUACIÓN AMBIENTAL,

Inmaculada Ramírez Santigosa





## ANEXO MODIFICACIÓN DEL PRRM 2016-2020 PARA ADAPTACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO

Con la finalidad de adaptar el marco presupuestario propuesto en el apartado X PLANIFICACIÓN ECONÓMICA, asociado a las medidas establecidas para los programas de prevención, gestión y seguimiento del Plan, correspondiente fundamentalmente a actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y en función de las consideraciones indicadas en la MEMORIA ECONÓMICA, se propone el cambio de las siguientes Tablas del Apartado X:

Líneas de financiación	TOTALES	Anterior a 2016	2106	2017	2018	2019	2020
LÍNEA ACT. 43	<b>4.253.750 €</b>		627.500 €	985.000 €	940.000 €	940.000 €	761.250 €
LÍNEA ACT. 44	<b>11.397.600 €</b>		1.510.000 €	2.451.250 €	2.527.500 €	2.488.750 €	2.420.000 €
LÍNEA ACT. 45	<b>11.985.000 €</b>		2.472.500 €	2.472.500 €	2.372.500 €	2.323.750 €	2.323.750 €
FONDOS COHESIÓN	<b>23.860.665 €</b>	23.860.665 €					
<b>TOTALES</b>	<b>51.476.915 €</b>	23.860.665 €	<b>4.610.000 €</b>	<b>5.908.750 €</b>	<b>5.840.000 €</b>	<b>5.752.500 €</b>	<b>5.505.000 €</b>

	TOTALES	Anterior a 2016	2106	2017	2018	2019	2020
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES ASIMILABLES	45.506.513 €	23.413.513 € (*)	3.688.000 €	4.727.000 €	4.672.000 €	4.602.000 €	4.404.000 €
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	1.492.601 €	111.788 €	230.500 €	295.438 €	292.000 €	287.625 €	275.250 €
RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES	4.477.801 €	335.364 €	691.500 €	886.312 €	876.000 €	862.875 €	825.750 €
<b>TOTALES</b>	<b>51.476.915 €</b>	<b>23.860.665 €</b>	<b>4.610.000 €</b>	<b>5.908.750 €</b>	<b>5.840.000 €</b>	<b>5.752.500 €</b>	<b>5.505.000 €</b>

\* Este importe contempla financiación mediante FONDOS DE COHESIÓN.

por estas otras, que contemplan una distribución presupuestaria adaptada a lo que plantea la MEMORIA ECONÓMICA:

	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Actuación 43</b>	627.500 €	985.000 €	940.000 €	940.000 €	761.250 €
<b>Actuación 44</b>	1.510.000 €	2.451.250 €	2.527.500 €	2.488.750 €	2.420.000 €
<b>Actuación 45</b>	2.472.500 €	2.472.500 €	2.372.500 €	2.323.750 €	2.323.750 €





24/10/2016 12:28:44

24/10/2016 12:23:53 | Firmante: RAMIREZ SANTIQUOSA, INMA (C/ILADA)

Firmante: VILLOBLA COPIZ, ANTONIO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorfirmas/mur> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 16315ecf-e013-eb4e-318939951586

	TOTALES	Anterior a 2016	2016	2017	2018	2019	2020
RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES ASIMILABLES	45.700.643 €	23.413.513 €	582.290 €	8.026.840 €	4.672.000 €	4.602.000 €	4.404.000 €
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	1.597.351 €	111.788 €	129.010 €	501.678 €	292.000 €	287.625 €	275.250 €
RESIDUOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES ASIMILABLES	4.405.022 €	335.364 €	0 €	1.505.033 €	876.000 €	862.875 €	825.750 €
<b>TOTALES</b>	<b>51.703.015 €</b>	<b>23.860.665 €</b>	<b>711.300 €</b>	<b>10.033.550 €</b>	<b>5.840.000 €</b>	<b>5.752.500 €</b>	<b>5.505.000 €</b>

\* Este importe contempla financiación mediante FONDOS DE COHESIÓN.





EAE20060798

## RESOLUCIÓN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE SUSCRIBE LA MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA 2016-2020

La Ley 9/2006, de 28 de abril, establece en su artículo 3, la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por una Administración Pública.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma.

El Plan de Residuos presentado se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22, es objeto de este informe proponer la formulación de la Memoria Ambiental por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, que actúa en calidad de órgano promotor y órgano ambiental en el citado procedimiento.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE RESIDUOS

El Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020, promovido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, que por cuestiones competenciales actúa de órgano sustantivo y ambiental, se aplica a la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El objeto y justificación del Plan deriva de la Directiva 2008/98/CE, Marco de Residuos, que prevé la puesta en marcha de planes de gestión de residuos como así queda recogido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados que la transpone, en su artículo 14.2, que establece que las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las Entidades Locales en su caso. En el mismo artículo, se especifican los contenidos principales del Plan que contendrán un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en el ámbito territorial de la

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria

Fdo.: Ana María Vélez Melián



Comunidad Autónoma, así como una exposición de los objetivos para la prevención y gestión y las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de los residuos y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta Ley, en las demás normas en materia de residuos y en otras normas ambientales.

Siguiendo estas indicaciones, así como las directrices establecidas por la Guía Metodológica para la redacción de planes de residuos, publicada por la Comisión Europea en 2012 («Preparing a Waste Management Plan. A methodological guidance note». Dirección General de Medio Ambiente. Comisión Europea. 2012), la estructura y contenido del Plan de Residuos 2016-2020 es el siguiente:

I. INTRODUCCIÓN: Incluye la justificación de la elaboración del plan, así como el ámbito de aplicación y el objetivo que se pretende alcanzar con el mismo. Se describen las distintas políticas, Informes relevantes y observaciones realizadas en materia de residuos de la Unión Europea.

II. ANTECEDENTES: se describen las referencias e iniciativas previas a la elaboración del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020, así como las actuaciones que se han llevado a cabo en los últimos años en materia de residuos en la Región de Murcia.

III. ESTRUCTURA DEL PLAN: consiste en una descripción de los diferentes apartados que forman parte del Plan.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN: marco geográfico en el que se encuadra, periodo de vigencia y los flujos de residuos a los que se aplicará el Plan.

V. DIAGNÓSTICO. SITUACIÓN ACTUAL Y PROSPECTIVA, contiene un análisis demográfico y socioeconómico de la Región de Murcia; el diagnóstico de la situación actual de los residuos en la Región y su evolución.

VI. MARCO LEGAL: principal normativa a nivel europeo, estatal y regional.

VII. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN: refleja los principios básicos de la Directiva Marco de Residuos así como las indicaciones establecidas en la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados que se han tenido en cuenta para la elaboración del plan, y los criterios a tener en cuenta para la ubicación futura de las nuevas instalaciones e infraestructuras dedicadas a la gestión de residuos.

VIII. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS: se contemplan los programas de los diferentes flujos de residuos establecidos: domésticos; industriales y de la construcción y demolición. Para cada uno de ellos se recogen las definiciones relativas a dicho flujo de residuos, el diagnóstico de su situación actual en la Región, así como los objetivos y medidas planteadas por el plan.

IX. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: contiene los indicadores de seguimiento de los objetivos y los indicadores de ejecución de las medidas y se establece el periodo en el que se realizarán las revisiones del plan, así como las medidas del programa de seguimiento y control.

X. PLANIFICACIÓN ECONÓMICA: previsión de financiación por parte de la Administración Regional, así como otras fuentes de financiación.

XI. ANEXOS: dentro de este apartado se contemplan los siguientes anexos:

ANEXO I: LOCALIZACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

ANEXO II: DATOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO III: ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MEJORA, para los residuos no peligrosos considerados clave en la Región de Murcia.

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ANEXO IV: TIPOS DE MEDIDAS DEL PLAN.

ANEXO V: MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

ANEXO VI: MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL Y OBJETIVOS RELACIONADOS.

ANEXO VII: GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.

## 2. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL

### 2.1 ANTECEDENTES

- Cumpliendo con los requerimientos de la *Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos*, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con fecha 2 de junio de 2003, el *Decreto 48/2003, de 23 de mayo*, por el que se aprobaba el "PLAN DE RESIDUOS URBANOS Y DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA REGIÓN DE MURCIA". Dicho plan clasificaba los residuos según su naturaleza y procedencia, estableciendo una división entre los residuos urbanos producidos en domicilios particulares, los residuos urbanos no producidos en domicilios particulares y los residuos no urbanos no peligrosos.

El periodo de vigencia de dicho plan incluía los años comprendidos entre el 2001 y 2006. Antes de finalizar ese periodo, se elaboró la propuesta para el "PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA". La entonces Dirección General de Calidad Ambiental inició su tramitación en noviembre de 2006 elaborando el documento "Memoria resumen para la elaboración del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2006-2012", que dio inicio al correspondiente trámite de Evaluación Ambiental Estratégica (Exp. EAE20060798). Según lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Con fecha 23 de noviembre de 2006, se consultó sobre la versión preliminar del plan a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado con el objeto de determinar el alcance y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad Ambiental, notificando la iniciación del procedimiento y solicitando sus consideraciones.

- En 19 de junio de 2007, por Resolución del Director General de Calidad Ambiental se formuló el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental que debía acompañar al borrador del "PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA".

- El 28 de abril de 2008, el Director General de Calidad Ambiental inicia la fase de consultas institucionales de la Versión preliminar del Plan de Residuos de la Región de Murcia y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 9/2006.

- El 19 de mayo de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 115, el "Anuncio de información pública relativo a la versión preliminar del Plan de Residuos de la Región de Murcia (2008-2013), que incluye el Informe de Sostenibilidad Ambiental, con el número de expediente 798/06 de E.A.E, a solicitud de la Dirección General de Calidad Ambiental", conforme a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril. Los documentos técnicos sometidos a información pública fueron los siguientes:

  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Documento sometido a Información pública	Fecha de elaboración y aprobación
✓ PLAN ESTRATÉGICO DE LOS RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	29 de abril de 2008
✓ INFORME DE SOSTENIBILIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LOS RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (2008-2013)	29 de abril de 2008

Como culminación de todo el procedimiento anterior, y en base a las alegaciones recibidas, se elaboró un nuevo documento actualizado bajo el nombre de "PLAN DE LOS RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (2009-2014)".

- Dado que el Ministerio de Agricultura y Medio Rural y Marino había iniciado el proceso de transposición de la Directiva Marco de Residuos, que suponía un nuevo texto legal estatal en materia de residuos que podría introducir cambios al Plan de Residuos de la Región de Murcia redactado, y que el 29 de julio de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Estado, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que deroga la anterior Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se procedió a adaptar dicho documento del "PLAN DE LOS RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (2009-2014)" ya elaborado, a la nueva Ley.

- Como parte del proceso de redacción de la versión adaptada del Plan de Residuos, y con el objetivo de recabar opiniones y propuestas de Administraciones y entidades públicas, así como de sectores y asociaciones empresariales, asociaciones ecologistas, instituciones técnico-científicas, sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor, cualquier otra asociación o persona interesada, etc., la entonces Dirección General de Medio Ambiente consideró conveniente, antes de formular la Memoria Ambiental, promover la organización de mesas de trabajo durante el último trimestre de 2014.

Estas mesas de trabajo estaban orientadas a dar a conocer la metodología de trabajo llevada a cabo para la elaboración del Plan de Residuos, explicar su estructura y contenido, y contrastar y completarlo con las consideraciones y aportaciones que como resultado de la organización de estas mesas pudieran realizar las administraciones públicas afectadas y los agentes sociales y empresariales implicados.

Las mesas de trabajo que se convocaron fueron las siguientes:

Fecha	Contenido de la mesa de trabajo	Agentes convocados
5 noviembre 2014	INTRODUCCIÓN PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PROGRAMA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Entes locales Entidades públicas Administraciones públicas autonómicas
13 noviembre 2014	INTRODUCCIÓN PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PROGRAMA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Asociaciones empresariales Entidades privadas Sistemas Integrados de Gestión
3 diciembre 2014	INTRODUCCIÓN PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PROGRAMA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y	Asociaciones ecologistas Universidades Centros tecnológicos

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,  
Rdo. Ana María Velez Molina



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

## A. ORGANIZACIONES Y ADMINISTRACIONES CONSULTADAS

Organizaciones y administraciones consultadas	Fecha de consulta	Fecha de respuesta
Ayuntamiento de Abanilla	09/11/2015	
Ayuntamiento de Abarán	09/11/2015	
Ayuntamiento de Aguilas	09/11/2015	
Ayuntamiento de Albudefuete	09/11/2015	
Ayuntamiento de Alcantarilla	09/11/2015	
Ayuntamiento de Aledo	09/11/2015	
Ayuntamiento de Alguazas	09/11/2015	
Ayuntamiento de Alhama de Murcia	09/11/2015	
Ayuntamiento de Archena	09/11/2015	
Ayuntamiento de Beniel	09/11/2015	03/12/2015
Ayuntamiento de Blanca	09/11/2015	
Ayuntamiento de Bullas	09/11/2015	05/01/2016
Ayuntamiento de Calasparra	09/11/2015	
Ayuntamiento de Campos del Río	09/11/2015	
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz	09/11/2015	
Ayuntamiento de Cartagena	09/11/2015	04/04/2016
Ayuntamiento de Cehegín	09/11/2015	
Ayuntamiento de Ceutí	09/11/2015	15/01/2016
Ayuntamiento de Cieza	09/11/2015	15/01/2016
Ayuntamiento de Fortuna	09/11/2015	
Ayuntamiento de Fuente Álamo	09/11/2015	
Ayuntamiento de Jumilla	09/11/2015	13/01/2016
Ayuntamiento de La Unión	09/11/2015	
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas	09/11/2015	
Ayuntamiento de Librilla	09/11/2015	
Ayuntamiento de Lorca	09/11/2015	
Ayuntamiento de Lorquí	09/11/2015	
Ayuntamiento de Los Alcázares	09/11/2015	
Ayuntamiento de Mazarrón	09/11/2015	04/12/2015
Ayuntamiento de Molina del Segura	09/11/2015	
Ayuntamiento de Moratalla	09/11/2015	
Ayuntamiento de Mula	09/11/2015	
Ayuntamiento de Murcia	09/11/2015	

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Fecha	Contenido de la mesa de trabajo	Agentes convocados
	ASIMILABLES PROGRAMA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	

A partir de las consideraciones recibidas, se elabora una versión adaptada de propuesta del Plan de Residuos, incorporando las aportaciones de los sectores consultados y actualizando los datos disponibles y, sobre todo, la información correspondiente al documento relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

- En septiembre de 2015 el Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental, debido al cambio de competencias, da traslado al Servicio de Información e Integración Ambiental, el expediente EAE20060798 del Plan de Residuos, por corresponder a este Servicio la tramitación de los expedientes de Evaluación Ambiental Estratégica.

- El 7 de noviembre de 2015 se inicia la **información pública** de la versión preliminar del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas, durante un plazo de 45 días hábiles. (BORM nº 258, de 7 de noviembre de 2015)

- Finalizada esta fase de información pública y de consulta, con fecha 11 de agosto de 2016, en aplicación del artículo 22 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remite al Servicio de Información e Integración Ambiental, de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, de la mencionada Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el Informe de Valoración de Alegaciones, y toda la información derivada del trámite de información pública y consultas, junto con la propuesta de Memoria Ambiental.

## 2.2. FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS DE LA PROPUESTA DE PLAN DE RESIDUOS Y DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- Con fecha 7 de noviembre de 2015, se somete a **información pública** la versión preliminar del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2015-2020 y del Informe de Sostenibilidad Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas, durante un plazo de 45 días hábiles. (BORM nº 258, de 7 de noviembre de 2015)

La relación de Administraciones Públicas y público interesado consultado y que ha participado en la información pública se detalla a continuación:

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

Organizaciones y administraciones consultadas	Fecha de consulta	Fecha de respuesta
Ayuntamiento de Ojós	09/11/2015	15/03/2016
Ayuntamiento de Pliego	09/11/2015	
Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	09/11/2015	
Ayuntamiento de Ricote	09/11/2015	
Ayuntamiento de San Javier	09/11/2015	24/02/2016
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	09/11/2015	12/01/2016
Ayuntamiento de Santomera	09/11/2015	
Ayuntamiento de Torre Pacheco	09/11/2015	
Ayuntamiento de Totana	09/11/2015	
Ayuntamiento de Ulea	09/11/2015	
Ayuntamiento de Villanueva del Segura	09/11/2015	
Ayuntamiento de Yecla	09/11/2015	
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente Secretaría General: DG Desarrollo Rural y Forestal, OISMA	09/11/2015	05/05/2016
Consejería de Cultura y Portavocía Secretaría General	09/11/2015	
Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Secretaría General	09/11/2015	
Consejería de Educación y Universidades Secretaría General	09/11/2015	20/11/2015
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Secretaría General	09/11/2015	
Consejería de Fomento e Infraestructuras Secretaría General	09/11/2015	
Consejería de Hacienda y Administración Pública Secretaría General	09/11/2015	18/11/2015
Consejería de Presidencia Secretaría General	09/11/2015	18/11/2015
Consejería de Sanidad Secretaría General	09/11/2015	04/01/2016
Delegación del Gobierno en la Región de Murcia	10/11/2015	
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural (Comunidad de Castilla-La Mancha) Viceconsejería de Medio Ambiente	10/11/2015	
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Junta de Andalucía) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental	10/11/2015	
Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (Generalitat Valenciana) Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental	10/11/2015	16/02/2016
Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (Generalitat Valenciana) Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental	10/11/2015	
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural	10/11/2015	
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (COGERSOL)	10/11/2015	15/01/2016

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Organizaciones y administraciones consultadas	Fecha de consulta	Fecha de respuesta
AMBILAMP	11/11/2015	
Asociación de Educación Ambiental de la Región Murciana (ASEARM)	10/11/2015	
Asociación de Empresas de Medio Ambiente de la Región de Murcia (AEMA)	10/11/2015	08/12/2015 02/03/2016 05/05/2016
Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia	10/11/2015	
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)	10/11/2015	
Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES)	10/11/2015	04/01/2016
European Recycling Platform España (ERP)	11/11/2015	
Fundación ECOLEC	11/11/2015	
Fundación para el Reciclaje de Aparatos de Iluminación (ECOLUM)	11/11/2015	
RECYCLIA	11/11/2015	
REINICIA	11/11/2015	
SIGAUS	11/11/2015	
Sigfito Agroenvases, S.L.	10/11/2015	
Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Usados (SIGNUS)	11/11/2015	14/01/2016
Sistema Integrado de Gestión y Recogida de Envases	10/11/2015	
Sociedad Ecológica para el Reciclado del Vidrio (ECOVIDRIO)	10/11/2015	
Tratamientos de Neumáticos Usados, S.L. (TNU)	11/11/2015	
Universidad Católica San Antonio	10/11/2015	
Universidad de Murcia	10/11/2015	
Universidad Politécnica de Cartagena	10/11/2015	
Asociación de Naturalistas del Sureste de Cartagena (ANSE)	10/11/2015	
Asociación de Naturalistas del Sureste de Murcia (ANSE)	10/11/2015	
Ecologistas en Acción de la Región de Murcia	10/11/2015	31/12/2015

Durante la fase de consultas se han recibido las respuestas indicadas en la tabla anterior. Se detallan a continuación aquellas que plantean aspectos de relevancia ambiental y que motivan propuestas de modificación a la versión preliminar del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2051-2020. Se indica el nº de alegación referenciado en el Informe de Alegaciones que se adjunta a este informe

#### 1. Ayuntamiento de Cartagena

Nº DE ALEGACIÓN: 3.03

*Incorporación de los huertos urbanos a las actuaciones de fomento del compostaje doméstico. Deberían contemplarse los huertos urbanos entre los escenarios donde desarrollar las experiencias de fomento del compostaje doméstico y, en particular, el proyecto de huertos urbanos que el Ayuntamiento de Cartagena y la UPCT van a desarrollar.*

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,  
Fdo. Ana María Vélez Molina



**Nº DE ALEGACIÓN: 3.11**

*Mejora de la maquinaria destinada a la limpieza viaria.  
Se debería incluir ayudas dirigidas a la adquisición de nueva maquinaria de limpieza viaria y la sustitución de la existente por otra más eficiente y respetuosa con el medio ambiente.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.13**

*Campaña informativa sobre la gestión de los envases y residuos de envases comerciales e industriales.  
Se debería llevar a cabo una campaña informativa específica destinada al sector empresarial, con el objeto de dar a conocer las diferencias existentes entre los envases comerciales e industriales y domésticos, las obligaciones relativas a la gestión de los mismos y los sistemas que pueden emplearse para llevar a cabo tales operaciones.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.18**

*Restauración de espacios afectados por vertidos incontrolados de residuos industriales.  
Se comenzará con la confección de un inventario de vertederos de residuos industriales, en colaboración con las Entidades Locales.  
Una vez identificados, se procederá a la retirada de los residuos existentes en dichos puntos por parte de los productos o poseedores de los mismos, previa presentación por parte de estos de un plan de retirada en el que se identifiquen todos los residuos existentes y los gestores que van a intervenir en el proceso.  
En dichas operaciones, habrá que tenerse en cuenta la posibilidad de que se hayan podido producir procesos de contaminación del suelo en las zonas de depósito de residuos. Es el caso de los residuos existentes en las parcelas colindantes con la que albergó las antiguas instalaciones de la Función de Plomo en Santa Lucía (Cartagena).*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.21**

*Restauración ambiental y acondicionamiento de zonas afectadas por vertederos incontrolados de residuos de construcción y demolición.  
Se debería incluir la eliminación y/o clausura de vertederos y puntos de vertido incontrolado de residuos de construcción y demolición, así como la restauración ambiental de las zonas afectadas por ellos.  
Debería confeccionarse un inventario de vertederos y puntos de vertido incontrolados de residuos de construcción y demolición.  
Las actuaciones de eliminación de puntos de vertido y restauración ambiental deberán ser realizadas por los responsables del vertido incontrolado o por los propietarios de las parcelas en las que se encuentran depositados los residuos.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.26**

*Taller de redacción de estudios de gestión de residuos de construcción y demolición.  
Se propone la organización de actividades formativas dirigidas a los técnicos que habitualmente realizan los estudios de gestión de residuos, en colaboración con los colegios oficiales de arquitectos y arquitectos técnicos, con el objeto de dar a conocer cómo deben ser elaborados dichos estudios y recordar algunas nociones básicas sobre gestión de RCD's.  
Con el objeto de incentivar la participación de los técnicos en dichas actividades, se planteará la posibilidad de crear un registro de técnicos especializados en este tipo de estudios para que puedan dirigirse a ellos todas aquellas empresas que tengan una demanda en este sentido.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.27**

*Definición de las tasas de producción de residuos en distintos tipos de obras que han de utilizarse en los estudios de gestión de residuos.*

*Se propone la elaboración de una instrucción técnica en la que se establezcan los valores de referencia que han de ser utilizados para la determinación de las cantidades de cada tipo de residuos generados en una obra.*

 Murcia, 21 de Diciembre de 2016  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



**Nº DE ALEGACIÓN: 3.04**

*Fomento del uso del material bioestabilizado en restauración de suelos degradados.*

*Se propone que la actuación contemplada en el Plan de Residuos consistente en el desarrollo de un proyecto piloto para la definición de criterios y el fomento del uso del material bioestabilizado, contemple otras posibilidades de utilización de dicho material diferentes a su empleo como enmienda agrícola, aprovechando la experiencia de regeneración ambiental de suelos que el Ayuntamiento de Cartagena y UPCT van a desarrollar.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.05**

*Estudio de las posibilidades de revegetación en vertederos de residuos de la Región de Murcia.*

*Las tareas de revegetación de los vertederos clausurados constituyen una operación compleja que pocas veces arroja los resultados esperados. Proponemos realizar un análisis práctico de las posibilidades de revegetación en los vertederos de la región mediante la revegetación de parcelas piloto y la elaboración de un manual con toda la información recopilada que sirva de referencia para elaborar los proyectos de restauración ambiental de los vertederos una vez que hayan sido clausurados (especies recomendadas, tratamiento de suelos, tipo de plantación, necesidades de riego, etc.)*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.06**

*Fomento de la valorización de biorresiduos procedentes de jardines y zonas verdes.*

*Las actuaciones que se plantean incluyen la elaboración de una campaña informativa dirigida a los grandes centros productores de biorresiduos (urbanizaciones residenciales, campos de golf, empresas de jardinería, ayuntamientos, etc.) y la realización de experiencias piloto de valorización energética, producción de pellet, compostaje o aplicación directa en suelos.*

*Asimismo, debería mejorarse la coordinación entre los departamentos regionales responsables de la prevención de incendios forestales y de la gestión de residuos, con el objeto de evitar las quemadas incontroladas de dichos residuos en campo abierto.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.07**

*Creación de una aplicación para dispositivos móviles (app) en la que se recojan todas las Infraestructuras y servicios destinados a la recogida de residuos.*

*Se propone la creación de una aplicación para dispositivos móviles en la que los ciudadanos puedan consultar, a partir de una localización concreta, los lugares más cercanos donde entregar o depositar los diferentes tipos de residuos domésticos, incluyendo los contenedores, ecoparques, puntos limpios móviles, puntos SIGRE, puntos de recogida de RAEE's, etc.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.09**

*Construcción de un ecoparque en la zona litoral.*

*Se propone la construcción de un nuevo ecoparque en la zona sur del Mar Menor con el objeto de dar servicio a la población estacional que reside en los núcleos costeros de población del municipio de Cartagena durante el periodo estival.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 3.10**

*Estudio de las posibilidades de optimización de funcionamiento y reducción de costes de explotación de los ecoparques.*

*Se propone realizar un estudio específico de cada uno de los ecoparques en el que se determine el nivel de aprovechamiento de tales infraestructuras por parte de los ciudadanos, la rentabilidad ambiental de los mismos y las posibles actuaciones que pueden llevarse a cabo para optimizar el funcionamiento de los mismos de cara a los ciudadanos. Asimismo, deberán analizarse propuestas que contribuyan a reducir los costes de explotación de los mismos y a incrementar los ingresos asociados a las distintas fracciones de residuos recogidas.*

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,  
Fdo.: Ana María Vélez Molina



## 2. Ayuntamiento de Ceutí

### Nº DE ALEGACIÓN: 4.01

Solicita la inclusión de la parcela de las antiguas balsas de lagunaje de la depuradora municipal de Ceutí- Lorquí en el TM de Alguazas, en la medida MGD.03 relativa al Inventario de los puntos de vertido de residuos autorizados y localización de áreas aptas para el vertido. Para ello, se pone a disposición de la Comunidad Autónoma una parcela cuyos datos se adjuntan, con indicación de referencia catastral, superficie, coordenadas UTM y plano de las vigentes NNSS de planeamiento del TM de Alguazas, quedando dicho suelo calificado como suelo NO URBANIZABLE TIPO SNU-8III.

## 3. Ayuntamiento de Cieza

### Nº DE ALEGACIÓN: 5.01

Solicita colaboración para incluir como experiencia piloto uno o varios puntos estratégicamente ubicados en el municipio, para el acopio de residuos agrícolas.

Estos puntos de gestión de residuos, darán servicio a pequeñas explotaciones, que por su marcado carácter familiar, recreativo y/o minifundista, no puedan asumir la gestión de éstos por sistemas más adecuados medioambientalmente, como el astillado *¿in situ¿*, tal y como se está llevando a cabo por la mayoría de explotaciones agrícolas profesionales.

Finalmente el material triturado, se gestionará por medio del sistema de valorización que se considere más adecuado, incluida su aportación a zonas verdes del municipio como enmienda orgánica vegetal (Del Toro et al. 2012), mejorando así la estructura edáfica.

Esta experiencia, que podría tener carácter comarcal, motivado por el hecho de ser Cieza cabecera de comarca, podría aplicarse una vez comprobada su viabilidad como buena práctica a otras zonas agrícolas donde se produzcan problemas similares.

## 4. Ayuntamiento de Jumilla

### Nº DE ALEGACIÓN: 6.01

El Plan recoge medidas encaminadas a inversiones para la adaptación de operaciones de Clasificación en tratamiento de fracción resto, por lo que debería contemplarse que dentro de los objetivos de estas inversiones esté poner en funcionamiento a la Planta de Tratamiento de Jumilla. El Ayuntamiento de Jumilla, comunicó al Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbano de la Región de Murcia la disponibilidad de este Vertedero ya Autorizado, así como la disponibilidad de terrenos para la ubicación de un nuevo vertedero, emplazamiento que reúne los criterios ambientales para la localización de Infraestructuras en la Región de Murcia, que vienen recogidos en esta Versión Preliminar del Plan de Residuos.

Atendiendo a las medidas que se contemplan en esta Versión Preliminar del Plan y a las líneas de financiación que van encaminadas al análisis de diferentes técnicas para otros tipos de valorización de residuos domésticos y comerciales asimilables, valorización tanto material como energética, se debería contemplar la posibilidad de la construcción en estos terrenos de un depósito controlado en balas plastificadas de rechazo para valorización energética así como de las propias instalaciones para la valorización energética de los rechazos generados en las plantas de tratamiento.

## 5. Ayuntamiento de Mazarrón

### Nº DE ALEGACIÓN: 7.11

En relación con las plantas de recuperación y compostaje, se indica que la mayor parte de la fracción resto que entra en la planta no es valorizada, ... resultando un reciclaje del 10,81 %, del cual materiales son solamente el 2,01% y el 8,80 material bioestabilizado. Nada se dice del destino del material bioestabilizado. De esta forma, se puede concluir que los municipios adscritos al consorcio, pagamos aproximadamente 40 euros tonelada por tirar la basura a 80 kilómetros (caso de Mazarrón). Concretamente el 73 % de los residuos mezclados que transferimos.

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21-DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



**Nº DE ALEGACIÓN: 7.25**

*El Plan está sobredimensionado en relación a la inclusión de campañas, edición de guías, información, coordinación, etc.; las cuales son de resultados dudosos e imprecisos. Sería interesante evaluar el gasto realizado en eso que se llama "campañas de comunicación" respecto a su incidencia en los resultados conseguidos.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 7.27**

*No se incluye nada de estudio de implantación de sistemas puerta a puerta, pago por generación, recogida selectiva de la fracción orgánica (solo se incluye un estudio piloto MGD.04) etc.*

**6. Ayuntamiento de Ojós**

**Nº DE ALEGACIÓN: 8.01**

*Dotación de vehículos de recogida (un camión de 10/12 m<sup>3</sup>), barredoras (una barredora de 1,5-2 m de ancho), contenedores de residuos sólidos urbanos (40 contenedores de 800 l) y un ecoparque móvil.  
Posibilidad de consorciar la recogida de residuos con los pequeños municipios del Valle, incluyendo el ecoparque móvil.*

**7. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar**

**Nº DE ALEGACIÓN: 10.02**

*Promover un mercado de recogida puerta a puerta de residuos comerciales.*

**8. Consejería de Sanidad  
Dirección General de Salud Pública y Adicciones  
Servicio de Sanidad Ambiental**

**Nº DE ALEGACIÓN: 14.01**

*No se aprecia en el documento de Borrador del Plan de Residuos de la Región de Murcia la consideración de la problemática descrita en relación con la gestión actual de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma y no se identifica ningún programa o medida específica dirigida al desarrollo normativo o regulación autonómica de la gestión de residuos sanitarios, cuando se considera este plan, como el marco adecuado para reconocer la problemática expuesta y plantear líneas de acción específicas.*

*Es manifiesta la necesidad de una Planificación General a nivel autonómico, que reconozca los residuos sanitarios como un flujo clave y prevea medidas o líneas de actuación en este sentido, priorizando el desarrollo de una figura de regulación administrativa por parte de la administración ambiental.*

*En tanto que la medida a considerar más adecuada sería el desarrollo de un Decreto autonómico, además, el Plan debería contemplar como medida estratégica o específica, el desarrollo de actuaciones de colaboración directa en la redacción de un documento de referencia (Instrucción Técnica, Guía o Manual) en materia de residuos sanitarios y en el marco territorial de la CARM, con la finalidad principal de que aquellos aspectos que escapan de las competencias de la administración sanitaria, pudieran ser consensuados y validados por la administración ambiental, órgano competente en esta materia.*

**9. Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA)**

**Nº DE ALEGACIÓN: 33.03**

*Se propone incorporar en el apartado d) de los "Criterios ambientales para la localización de Infraestructuras en la Región de Murcia":*

*- En el séptimo guión del apartado d), la referencia no solo a "La no afectación de Zonas o Lugares*

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21/01/2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



incluidos en la Red Europea Natura 2000 [...], sino también a los espacios naturales protegidos (Reservas Naturales, Parques Regionales, Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales) y a las áreas protegidas por instrumentos internacionales (Humedales de Importancia Internacional y Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo).

- Un nuevo criterio referente a "La consideración de una zona de amortiguación suficiente para evitar efectos indirectos sobre los espacios protegidos (espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 y áreas protegidas por instrumentos internacionales).
- Un nuevo criterio referente a "La compatibilidad ambiental".
- Un nuevo criterio referente a "La no afectación a los hábitats naturales y seminaturales y a las especies Natura 2000 y especies protegidas y sus hábitats, en la medida en que puedan afectar de forma significativa a su estado de conservación".
- Un nuevo criterio referente a "Asegurar la conectividad ecológica, la funcionalidad de los ecosistemas y la permeabilidad del territorio".
- Un nuevo criterio referente a asegurar "la conservación de los humedales y su funcionalidad".
- Un nuevo criterio referente a asegurar "la conservación de los lugares de interés geológico y los lugares de interés botánico".
- Un nuevo criterio referente a "la no afectación a las áreas de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el catálogo español de especies amenazadas o el catálogo regional de especies amenazadas".
- Un nuevo criterio referente a la no afectación a las áreas esteparias.

#### 10. Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)

##### Nº DE ALEGACIÓN: 16.01

El Consorcio considera imprescindible para su funcionamiento la disponibilidad de un depósito controlado con vasos independientes para cada tipo de rechazo:

- Rechazo de selección en balas plastificadas para valorizar energéticamente.
- Rechazo de selección de bajo poder calorífico y de afino de fabricación de bioestabilizado
- Rechazo formado por residuos voluminosos.

El depósito deberá ubicarse lo más próximo posible a la Planta de Tratamiento de Ulea con el fin de reducir el coste de transporte del rechazo.

Ayuntamiento de Ceutí también ha mostrado interés en ofrecer terrenos en su municipio para la creación de un depósito controlado para la gestión de balas plastificadas.

El Consorcio aceptaría éstas o cualesquiera otras ubicaciones resultantes de la MGD.03 Inventarío de los puntos de vertido de residuos autorizados y localización de áreas aptas para el vertido con el fin de optimizar la gestión de sus residuos.

En el Plan de Residuos deberían incluirse los mapas de zonificación para la implantación de Infraestructuras de gestión de residuos, según criterios de ubicación en base a la potencialidad del territorio para situar estas instalaciones.

Para ello se deberían confeccionar Mapas de potenciales ubicaciones de las instalaciones de valorización, compostaje y eliminación, teniendo en cuenta la capacidad del territorio para su acogida y las posibles sinergias entre Infraestructuras para determinar su mejor zonificación y que pueden condicionar la ubicación final prevista.

##### Nº DE ALEGACIÓN: 16.02

La recogida separada de residuos biodegradables de origen doméstico no está contemplada entre los objetivos de gestión del Plan.

Por tanto, el Plan debería concretar si se va a poner en marcha la recogida selectiva de materia residuos biodegradables de origen doméstico por su afectación a la gestión de los mismos en las instalaciones de tratamiento de residuos del Consorcio, las cuales deberían adaptarse con carácter previo a la admisión de estos residuos.

Vista la Medida "MGD.16 inversiones para la adaptación de operaciones de procesos biológicos de los materiales biodegradables (incluidos los biorresiduos)" del Plan Regional, desde el Consorcio se ofrece la actual planta de tratamiento de Ulea para el compostaje de la fracción orgánica recogida de forma selectiva, ofreciendo así un servicio de gestión de residuos integral a aquellos municipios consorciados que desean implantar un sistema de recogida selectiva de la materia orgánica.

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Pdo. Ana María Vélez Molina



**Nº DE ALEGACIÓN: 16.08**

La valoración económica de las inversiones del Plan se ha realizado asignando partidas a cada una de las medidas según las necesidades detectadas y las actuaciones previstas para su desarrollo.

La financiación de las instalaciones y equipamientos previstas en las líneas de actuación se realizará a través de Fondos de Cohesión.

Se deberían profundizar en la búsqueda de nuevas fuentes de financiación para la ejecución del resto de medidas:

- Tasas y tarifas cobradas por servicios y actividades de gestión de residuos.
- Contribución que los SIG reportan por la gestión de residuos de envases.
- Implantación de tasas de desincentivación del vertido, mediante las cuales poder llevar a cabo las inversiones necesarias para la reducción de residuos en vertedero.
- Aportación de otras consejerías de la Comunidad Autónoma en aquellas líneas de actuación donde se especifiquen medidas que requieran la colaboración entre diferentes departamentos, como Industria en el caso de valorización energética de residuos, o Agricultura en el caso de residuos generados en el sector agropecuario.

**Nº DE ALEGACIÓN: 16.10**

Uno de los principios de este Plan de Gestión de residuos debería ser el fomento del mercado verde y de la creación de empleo asociado al reciclaje. Con este principio se debe tener en cuenta no solo el aspecto ambiental, sino también los aspectos económicos y sociales del Plan, que conlleva la búsqueda de oportunidades de mercado y el fomento de la economía circular.

En base a este principio, uno de los criterios a la hora de priorizar medidas y objetivos a trabajar en el marco del Plan es el Potencial de generación de oportunidades mercado. En ese sentido y una vez desarrollado el Plan nos parece de especial importancia seleccionar aquellas actuaciones que conlleven un fomento claro de oportunidades de fomento de la economía asociada al reciclaje.

**Nº DE ALEGACIÓN: 16.11**

Como medida para el cumplimiento de los objetivos de reciclaje establecidos en el presente Plan a través de la implantación de la recogida selectiva de residuos domésticos y comerciales asimilables, se debería incluir en el Plan la obligación de implantar los medios necesarios para la separación selectiva de dichos residuos para todos aquellos organismos dependientes de la Comunidad Autónoma y empresas con relación contractual con la misma, así como para quienes reciban cualquier tipo de ayuda o subvención procedente de la Comunidad Autónoma.

La citada obligación legal deberá establecerse a través de la legislación correspondiente, de los pliegos contractuales con las empresas adjudicatarias y en las cláusulas reguladoras de ayudas y subvenciones, o por cualquier otra vía que asegure el cumplimiento de dicha obligación.

De este modo, la propia Comunidad Autónoma, como promotora del presente Plan, estaría siendo ejemplo para la consecución de los citados objetivos y en definitiva para el cumplimiento del propio Plan.

**Nº DE ALEGACIÓN: 16.16**

Se solicita que la Dirección General dote al Consorcio de una serie de equipos móviles para reponer los equipos existentes, los cuales han llegado al final de su vida útil.

**Nº DE ALEGACIÓN: 16.17**

Se aporta Informe de alternativas de ubicación de vertedero para la eliminación de rechazo de selección.

- Vertedero de Jumilla
- Vertedero de Cañada Hermosa
- Vertedero de Lorca

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 D/C 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



## 11. Ecologistas en Acción

Nº DE ALEGACIÓN: 32.01

Se propone incluir en el Plan de Residuos de la Región de Murcia:

a) La implantación de forma progresiva y gradual de la recogida separada de biorresiduos para su tratamiento biológico (aerobio y anaerobio), para alcanzar un mínimo del 50% de recogida en 2020, poniendo en marcha experiencias conocidas de recogida para los biorresiduos generados en hogares (quinto contenedor o la recogida puerta a puerta).

b) Reforzar el fomento del autocompostaje y compostaje comunitario en aquellos lugares donde es fácilmente practicable, para alcanzar el menos un 10% de autocompostaje de biorresiduos en 2020.

Nº DE ALEGACIÓN: 32.04

Se propone incluir:

c) Ampliar la recogida de vidrio a residuos que no necesariamente sean envases.

Nº DE ALEGACIÓN: 32.05

Se propone incluir:

a) Mejorar los sistemas de recogida selectiva (Introduciendo modelos que alcancen tasas más elevadas de recogida, como el Puerta a Puerta o los Sistemas de Devolución, Depósito y Retorno).

Nº DE ALEGACIÓN: 32.08

Se propone incluir:

a) Introducir modelos que alcancen tasas más elevadas de recogida, como el Puerta a Puerta o los sistemas de Devolución, Depósito y Retorno.

Nº DE ALEGACIÓN: 32.15

Se propone que sean incluidas las siguientes consideraciones:

f) Los tres sistemas de recogida, en el punto de venta, en los puntos limpios y en el puerta a puerta, deberían asegurar que los equipos puedan eventualmente ser usados de nuevo y no estar enfocados exclusivamente al reciclado y valorización. Medidas como poner en el dispositivo la indicación: "funciona, no funciona, falla" podría mejorar las tasas de reutilización y recuperación, reduciendo la generación de residuos.

Nº DE ALEGACIÓN: 32.26

El Plan no cuantifica el volumen total de residuos de todo tipo (plásticos, inertes, peligrosos,...) que son vertidos o abandonados de forma incontrolada por todo el territorio. Residuos que no entran en ninguno de los canales regulados de recogida y gestión, y que terminan abandonados (no necesariamente en vertederos ilegales, también diseminados por cualquier lugar), y que provocan una importante contaminación del medio ambiente (agua, suelo, aire).

Entendemos que el Plan debe evaluar qué volumen de residuos queda anualmente fuera de los canales de gestión legales de residuos, y en consecuencia impulsar medidas de prevención y sensibilización que tengan como objetivo reducir de forma importante este grave problema.

## 12. Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Usados (SIGNUS)

Nº DE ALEGACIÓN: 31.03

Se propone incluir una nueva medida "Elaboración de un inventario de acopios abandonados de NFU y gestión correcta de los mismos".

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 D/C 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina

**B. ORGANIZACIONES QUE HAN PARTICIPADO DURANTE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Organizaciones que han participado durante la fase de información pública	Fecha de respuesta
I.E.S. Mariano Baquero Goyanes	07/01/2016
Ambiente y baterías de Murcia, S.L.	18/01/2016
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA MURCIA)	04/02/2016
Asociación de Empresas Valle Escombreras (AEVE)	19/01/2016
Asociación de Supermercados de la Región de Murcia (ASUMUR)	21/12/2015
Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR)	12/01/2016
Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)	31/12/2015
Asociación Traper@s de Emaús de la Región de Murcia	09/02/2016
Consorcio Nacional de Industriales del Caucho (COFACO)	13/01/2016
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos-Iniciativa Rural (COAG-IR)	04/04/2016
Federación Española de la Recuperación y el reciclaje (FER)	12/01/2016
Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (IDEUS)	04/01/2016
Asociación de productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia (PROEXPORT)	24/06/2016

Durante la fase de información pública se han recibido las respuestas indicadas en la tabla anterior. Se detallan a continuación aquellas que plantean aspectos de relevancia ambiental y que motivan propuestas de modificación a la versión preliminar del Plan de Residuos de la Región de Murcia 2051-2020. Se indica el nº de alegación referenciado en el Informe de Alegaciones que se adjunta a este informe

**1. I.E.S. Mariano Baquero Goyanes****Nº DE ALEGACIÓN: 17.01**

Aplicar en los institutos dependientes de la Consejería de Educación las medidas MGD.01, MGD.07, MPD.06.

Algunas de las actuaciones podrían ser:

- Realización de campañas de divulgación.
- Dotación a estas instituciones de pequeños contenedores para separación de residuos.
- Organización de un Plan de recogida de dichos residuos para su posterior reutilización, reciclaje o tratamiento.

**2. Ambiente y baterías de Murcia, S.L.****Nº DE ALEGACIÓN: 18.01**

Incluir la regeneración de baterías como medida eficaz y rentable de reutilización en el PRRM.

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

### 3. Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA MURCIA)

Nº DE ALEGACIÓN: 19.01

App de ayuda a la separación para la reutilización y reciclaje de residuos domiciliarios, comerciales asimilables y agrícolas.

Nº DE ALEGACIÓN: 19.02

Página web sobre gestión de residuos domiciliarios, comerciales asimilables y agrícolas, de apoyo a la app

### 4. Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR)

Nº DE ALEGACIÓN: 23.02

Valorar como un complemento a los puntos limpios la red capilar de gestores de residuos existentes en la actualidad y registrados en la Región de Murcia para favorecer ese reciclaje más cercano. Esto es, que se reconozca a estos gestores como puntos de recepción para la ciudadanía para los códigos LER que estén autorizados.

### 5. Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)

Nº DE ALEGACIÓN: 24.01

La Incentivación, a través de ayudas públicas, de proyectos de innovación empresarial que promuevan la prevención de RCDs desarrollados por promotores o por los propios fabricantes de productos de la construcción podría ser una medida a implementar para desarrollar nuevas técnicas que incrementen estos porcentajes. Sin olvidar las medidas encaminadas a la promoción de una gestión adecuada de la obra, en especial la gestión correcta de compras. Cabe destacar que el uso de materiales que cumplen con las condiciones legales garantiza la durabilidad de las obras de construcción, y que este aspecto disminuirá las reparaciones y aumentará la vida útil de las Infraestructuras.

Nº DE ALEGACIÓN: 24.07

El Plan menciona en su página 356 "En cualquier caso, los productores y poseedores de residuos pueden establecer acuerdos voluntarios de tipo sectorial con la Comunidad Autónoma o con las entidades locales competentes para el tratamiento de sus residuos en instalaciones de titularidad pública. En ningún caso este tipo de acuerdos permite la ayuda o subvención pública de los costes de tratamiento o acondicionamiento para la gestión, de estos residuos, en aplicación del principio "quien contamina paga".

Esta Asociación cree necesario aclarar el sentido de este punto, en qué tipo de operaciones de gestión, así como las posibles instalaciones para que estos acuerdos sean permitidos. Es necesario recordar que, puesto que el modelo elegido para la gestión de los RCDs en la Región es la libre iniciativa privada, cualquier acuerdo con la Administración de cualquier tipo podría derivar en una situación de competencia desleal respecto con el resto de promotores.

Nº DE ALEGACIÓN: 24.11

En el segundo objetivo OPC-02 "Inclusión en los proyectos de obra de un estudio de gestión de RCD" debería de incluir actuaciones formativas dirigidas al personal de los entes locales para que conozcan sus obligaciones al respecto y procedimientos para su consecución.

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



**Nº DE ALEGACIÓN: 24.14**

*El objetivo OGC.04 "reciclado de residuos de construcción y demolición" debería incluir medidas administrativas que premien la reutilización de estos materiales. Desde mejor valoración en proyectos constructivos (fase de licitación) que contemplen su uso, hasta introducir la obligatoriedad en determinados productos de la construcción. Existe numerosa bibliografía técnica respecto a las dosificaciones, pruebas, unidades de obra destino de áridos reciclados que puede recopilarse para inducir su uso. Así mismo, puede fomentarse el uso de árido reciclado en obras públicas de escasa exigencia tales como reparaciones de caminos vecinales, motas de protección hidráulica, etc.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 24.16**

*Por último, en el objetivo OGC.07 debería contemplarse el análisis de las instalaciones autorizadas para la gestión respecto a las necesarias. Generalmente, no va a ser necesario el fomento de instalaciones en grandes núcleos de población, donde la generación de RCDs va a estar garantizada debido a los altos índices de obra pública y privada. No es así en los núcleos más alejados donde la distancia al centro de tratamiento puede fomentar el uso de escombreras ilegales, aunque éstas sean las utilizadas históricamente por los vecinos de la población. Para estos casos puede ser interesante el promover un espacio en suelo público que reúna las debidas condiciones de seguridad (vallado, solado de hormigón, cierre, etc.) donde los vecinos que efectúen pequeñas obras domiciliarias puedan depositar sus escombros. De este modo, acumulando volúmenes en estas estaciones de transferencia se eliminarían muchos de los vertidos incontrolados que frecuentemente aparecen en cunetas y parcelas sin aprovechamiento.*

**6. Asociación Traper@s de Emaús de la Región de Murcia**

**Nº DE ALEGACIÓN: 25.07**

*Se hace necesario potenciar canales de recogida selectiva municipales que posibiliten la reutilización, preparación para la reutilización y/o valorización de los residuos: recogida domiciliaria, recogida puerta a puerta.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 25.10**

*Consideramos que las administraciones deben actuar como motor e impulso de la gestión responsable y sostenible de residuos, dando ejemplo de buenas prácticas en la gestión de sus propios residuos. En este sentido, es necesario que todas las administraciones públicas y sus centros asociados articulen servicios de recogida selectiva adecuados y transparentes, y su correcto seguimiento, para todos los residuos que generan. Esta acción también tendría un importante efecto educativo y de sensibilización social.*

**Nº DE ALEGACIÓN: 25.12**

*En la Región de Murcia existen diversas entidades que fomentan la reutilización de materiales a través de tiendas solidarias de venta de materiales de segunda mano. La difusión y potenciación de estas actividades contribuiría a impulsar la sensibilización social en materia de residuos, y la consolidación de canales y circuitos de reutilización.*

*Por ejemplo, Traperos de Emaús dispone de un Rastro (Los Ramos) y 2 Traperías (Murcia y Molina de Segura), dedicadas a la venta solidaria de productos de segunda mano.*

*Una experiencia de referencia en esta línea puede ser la que Amigos de la Tierra ha puesto en marcha recientemente para alargar la vida de los productos: Alargascencia es un directorio de establecimientos en los que puedes reparar objetos, alquilar, hacer trueque y encontrar o vender productos de segunda mano. Facilita la búsqueda de aquellos pequeños comercios, cooperativas y otro tipo de iniciativas cercanas que ofrecen estos servicios.*

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DICIEMBRE 2015

La Funcionaria.

Fdo.: Ana María Vélez Molina



**3. CONSIDERACIÓN EN LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES DERIVADOS DE LA FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS**

En la Propuesta de Memoria Ambiental quedan reflejadas todas las consideraciones puestas de manifiesto por los diferentes organismos que redundan en una mejora ambiental significativa y el grado de incorporación realizado en la propuesta de modificación para la aprobación definitiva, tal y como se indica a continuación:

ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
<p>Ayuntamiento de Bullas</p> <p>Ayuntamiento de Cartagena</p> <p>Ayuntamiento de Cieza</p> <p>Ayuntamiento de Mazarrón</p> <p>Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar</p> <p>Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)</p> <p>Asociación Traper@s de Emaús de la Región de Murcia</p> <p>Ecologistas en Acción</p>	<p>2.01</p> <p>3.02</p> <p>3.03</p> <p>3.06</p> <p>5.01</p> <p>7.27</p> <p>10.02</p> <p>16.02</p> <p>25.07</p> <p>25.13</p> <p>32.01</p> <p>32.05</p> <p>32.08</p>	<p><b>MGD.04: Convocatoria de experiencias piloto para la gestión de residuos domésticos.</b> Descripción: Se realizará una convocatoria de varias experiencias piloto, dirigidas a varias líneas de actuación (en base a los residuos identificados como clave en esta plan), entre ellas a residuos orgánicos. En estas experiencias se incluirá un estudio de sistemas de recogida como puerta a puerta, pago por generación, recogida en centros comerciales, recogida de biorresiduos procedentes de jardines y zonas verdes etc. Se promoverán experiencias piloto de operaciones de tratamiento para biorresiduos de origen doméstico (como por ejemplo de jardines y zonas verdes de urbanizaciones residenciales, campos de golf, empresas de jardinería, ayuntamientos, etc.) Se elaborará una campaña informativa de los resultados de estas experiencias para la mejora en la gestión de estos residuos. Indicadores de ejecución: - Creación de la convocatoria. - Experiencias piloto ejecutadas.</p>	<p>Cambio climático y calidad del aire, suelo, agua, biodiversidad, recursos materiales.</p>
<p>Ayuntamiento de Cartagena</p> <p>Ayuntamiento de Mazarrón</p>	<p>3.04</p> <p>7.11</p>	<p><b>MGD.12: Proyecto piloto para el fomento del uso del material bioestabilizado (R10)</b> Descripción: En función de las necesidades, desarrollo de experiencias piloto para el fomento del uso del material bioestabilizado (R10), en consonancia con las conclusiones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.</p>	<p>Recursos materiales.</p>

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

29/07

**Nº DE ALEGACIÓN: 25.13**

*Es evidente que impulsar la recogida separada de materia orgánica y su compostaje supondrá una mejora considerable, dado que representa cerca del 50 % del peso de los residuos domésticos, y es un residuo con importantes aplicaciones en la recuperación y mejora de suelos.*

*Sugerimos que se desarrollen también acciones piloto de servicios de recogida selectiva en los siguientes ámbitos:*

*-Recogida domiciliar de voluminosos y enseres domésticos diversos (electrodomésticos, mobiliario, textil/ropa, libros, etc).*

*-Demolición/deconstrucción selectiva (separación y recuperación de materiales previa a la demolición de edificios e instalaciones).*

**Nº DE ALEGACIÓN: 25.14**

*En esta línea, proponemos la programación y realización de jornadas técnicas impulsadas por la administración ambiental regional, a realizar en colaboración con la administración estatal, Federación de Municipios, Federaciones de Empresarios, Universidades, Redes de Economía Social y Solidaria, etc., en las que entren en contacto los diferentes agentes y sectores implicados, facilitando la transmisión de conocimiento y tecnología (I+D+I), el aprendizaje operativo en la gestión de residuos, la difusión de experiencias modélicas exitosas, y/o el seguimiento, difusión y detección de retos atendiendo a los resultados del Plan de Residuos.*

**7. Federación Española de la Recuperación y el reciclaje (FER)**

**Nº DE ALEGACIÓN: 29.02**

*Valorar como un complemento a los puntos limpios la red capilar de gestores de residuos existentes en la actualidad y registrados en la Región de Murcia para favorecer ese reciclaje más cercano. Esto es, que se reconozca a estos gestores como puntos de recepción para la ciudadanía para los códigos LER que estén autorizados.*

**8. Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (IDEUS)**

**Nº DE ALEGACIÓN: 30.01**

*Que se aumente el porcentaje establecido para 2020 en el objetivo de "Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética" de 10% al 15% la cantidad de residuos domésticos y comerciales asimilables destinados a otros tipos de valorización, incluida la valorización energética, para estar en consonancia con el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos y para garantizar el cumplimiento de los objetivos de Eliminación.*

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia,

21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
Ayuntamiento de Cartagena	3.05	<b>MGD.21 Adaptación de vertederos públicos.</b> Descripción: - Realización de trabajos para el sellado de vertederos agotados o no autorizados y el control de que se lleva a cabo correctamente la vigilancia posterior al cierre de aquellos emplazamientos sellados. Inicialmente se tendrán en cuenta los vertederos no autorizados inventariados a la fecha de aprobación del presente Plan. Posteriormente se irán incorporando en función de la disponibilidad presupuestaria otros trabajos de adaptación a la normativa vigente de otros vertederos públicos que se puedan inventariar en la vigencia del Plan. - Realización de estudio de las posibilidades de revegetación en vertederos de residuos de la Región de Murcia: análisis práctico de las posibilidades de revegetación en los vertederos de la región mediante la revegetación de parcelas piloto y la elaboración de un manual con toda la información recopilada que sirva de referencia para elaborar los proyectos de restauración ambiental de los vertederos una vez que hayan sido clausurados (especies recomendadas, tratamiento de suelos, tipo de plantación, necesidades de riego, etc.)	Suelos, biodiversidad y paisaje.

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
<p>Ayuntamiento de Cartagena</p> <p>I.E.S. Mariano Baquero Goyanes</p> <p>Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA MURCIA)</p> <p>Asociación Española de Recuperadores de Papel y Cartón (REPACAR)</p> <p>Federación Española de la Recuperación y el reciclaje (FER)</p>	<p>3.07</p> <p>17.01</p> <p>19.01</p> <p>19.02</p> <p>23.02</p> <p>29.02</p>	<p><b>MGD.01: Campaña de divulgación para el fomento de la separación de residuos domésticos.</b>                  Descripción:                  Realización de campañas de concienciación que impulsen la separación de residuos en los domicilios particulares. También se aportará información de la localización de los medios disponibles para la recogida separada de residuos, con el fin de aumentar la eficiencia de su uso. Asimismo se incorporará una actuación relacionada con la difusión de los gestores existentes que también recogen residuos además de los puntos limpios. Estas campañas se pueden desarrollar en los centros educativos.                  - Se creará de una App para dispositivos móviles en la que los ciudadanos puedan consultar, a partir de una localización concreta, los lugares más cercanos donde entregar o depositar los diferentes tipos de residuos domésticos, incluyendo los contenedores, ecoparques, puntos limpios móviles, puntos SIGRE, puntos de recogida de RAEE's, etc. y esta App incluirá ayuda a la separación para la reutilización y reciclaje de residuos domésticos. Flujos identificados: envases ligeros, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa y juguetes, pilas y medicamentos.                  - Se creará una Web con la información sobre recogida y gestión de los residuos domésticos.</p> <p><b>MGD.02: Campaña de divulgación para el fomento de la separación de residuos comerciales.</b>                  Descripción:                  Realización de campañas de concienciación que impulsen la separación de residuos en las actividades comerciales. También se aportará información de la localización de los medios disponibles para la recogida separada de residuos, con el fin de aumentar la eficiencia de su uso.                  - Se creará de una App para dispositivos móviles en la que los ciudadanos puedan consultar, a partir de una localización concreta, los lugares más cercanos donde entregar o depositar los diferentes tipos de residuos comerciales, incluyendo los contenedores, ecoparques, puntos limpios móviles, puntos de recogida de RAEE's, etc. y esta app servirá de ayuda a la separación para la reutilización y reciclaje de residuos comerciales.                  Y una página web de ayuda a la recogida, separación para la reutilización y reciclaje de residuos comerciales.                  Flujos identificados: vidrio y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.</p>	<p>Paisaje, biodiversidad, agua, suelo, recursos materiales y salud humana.</p>

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,  
Edn. Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
<p>Ayuntamiento de Cartagena</p> <p>Ayuntamiento de Ceutí</p> <p>Ayuntamiento de Jumilla</p> <p>Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)</p>	<p>3.09</p> <p>3.10</p> <p>4.01</p> <p>6.01</p> <p>16.17</p>	<p><b>MGD.03: Localización de áreas de gestión de residuos en la Región de Murcia.</b>                  Descripción: Se actualizará el Inventario de Infraestructuras para la gestión de residuos domésticos. Para ello se llevará a cabo la caracterización de los puntos de vertido de residuos autorizados, localizando a su vez otras áreas aptas para el vertido. Este análisis se realizará en base a los estudios previos previstos en este plan sobre las necesidades y capacidades actuales y de las necesidades futuras de cara a una correcta planificación regional en materia de residuos de la Región de Murcia.                  Para ello se cartografiarán y se elaborará un programa de ejecución de los nuevos emplazamientos, teniendo en cuenta que en todas las actuaciones relativas a posibles ubicaciones de Infraestructuras son propuestas será evaluadas en base a los criterios básicos para la localización de Infraestructuras de residuos de este plan y que se someterán al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, en el que se tendrá en consideración la normativa vigente de aplicación (el Plan de Suelo Industrial de la Región de Murcia, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral(DPOTL) de la Región de Murcia, etc.) ya que establecen limitaciones y distancias de ciertas actuaciones a suelos de uso residencial, consiguiendo con ello minimizar el impacto ambiental y los riesgos para la salud de las personas.                  Propuestas para la ubicación de Infraestructuras:                   Puntos de vertido:                  - Balsas de lagunaje de la depuradora municipal de Ceutí-Lorquí sita en el TM de Alguazas propuesta del Ayuntamiento de Ceutí.                  - Zonas de los municipios de Jumilla y Lorca.</p>	<p>Agua, suelo y salud humana.</p>
<p>Ayuntamiento de Cartagena</p> <p>Ayuntamiento de Ojós</p> <p>Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)</p>	<p>3.11</p> <p>8.01</p> <p>16.16</p>	<p><b>MGD.22: Convocatoria de dotación de recursos, para la ayuda a la gestión de residuos domésticos, destinada a Entidades Locales.</b>                  Descripción: Se realizará una convocatoria de dotación de recursos, para la ayuda a la gestión de residuos domésticos, destinada a Entidades Locales.                  Operación: RECOGIDA SEPARADA                  Tipo de medida: Fomento                  Indicador de ejecución:                  - Creación de la convocatoria.                  - Adjudicación de equipamiento para los entes locales.                  Responsables:                  - Administración Autonómica.</p>	<p>Suelo, salud humana, cambio climático y calidad del aire.</p>

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016  
La Funcionaria,  
Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
Ayuntamiento de Cartagena	3.13	<b>MGI.09 Campañas de sensibilización y educación dirigidas a productores de residuos.</b> Descripción: - Campañas de sensibilización y educación social dirigidas a productores de residuos promoviendo la adecuada gestión de los residuos Industriales y comerciales. - Campaña Informativa específica destinada al sector empresarial, con el objeto de dar a conocer las diferencias existentes entre los envases comerciales e Industriales y domésticos, las obligaciones relativas a la gestión de los mismos y los sistemas que pueden emplearse para llevar a cabo tales operaciones.	Recursos materiales y biodiversidad.
Ayuntamiento de Cartagena Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA) Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Usados (SIGNUS) Ecologistas en Acción	3.18 24.16 31.03 32.26	<b>MSI.04 Inventario de los puntos de vertido Incontrolados</b> Descripción: Se realizarán protocolos de inspección que contendrá un método de búsqueda de este tipo de vertidos y la comunicación entre todos los agentes implicados que pueden localizar dichos vertidos. Inventario de los puntos. Finalmente se realizará inventario identificando y analizando su situación y cantidad de residuos que se encuentran en esta situación, así como afecciones al suelo y las aguas subterráneas. Se plantearán las posibles soluciones, y se realizarán de campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía para paliar este problema. Operación: Vigilancia Tipo de medida: Seguimiento y evaluación Indicador de ejecución: número de vertidos incontrolados, cantidad de residuos estimada relacionada con los vertidos incontrolados, campañas realizadas, protocolos elaborados, soluciones planteadas. Responsables: Administración autonómica. Cronograma de ejecución: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020	Paisaje, suelo y salud humana.
Ayuntamiento de Cartagena Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA) Ecologistas en Acción	3.21 24.16 32.26	<b>MSC.04 Inventario de los puntos de vertido Incontrolados</b> Descripción: Se realizarán protocolos de inspección que contendrá un método de búsqueda de este tipo de vertidos y la comunicación entre todos los agentes implicados que pueden localizar dichos vertidos. Inventario de los puntos. Finalmente se realizará inventario identificando y analizando su situación y cantidad de residuos que se encuentran en esta situación, así como afecciones al suelo y a aguas subterráneas. Se plantearán las posibles soluciones, y se realizarán de campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía para paliar este problema. Operación: Vigilancia Tipo de medida: Seguimiento y evaluación Indicador de ejecución: número de vertidos	Paisaje, suelo y salud humana.



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
		Incontrolados, cantidad de residuos estimada relacionada con los vertidos incontrolados, campañas realizadas, protocolos elaborados, soluciones planteadas. Responsables: Administración autonómica. Cronograma de ejecución: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020	
Ayuntamiento de Cartagena	3.26	<b>MPC.05: Campaña divulgativa de Información y sensibilización.</b> Descripción: Realización de campañas informativas y de concienciación sobre la necesidad de los estudios de gestión de RCD y promover la inclusión de estos estudios en los proyectos de obra, así como la realización de jornadas formativas sobre la realización de dichos estudios.	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.
Ayuntamiento de Cartagena	3.27	<b>MGC.04 Programa de gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición</b> Objetivos relacionados: OGC.01, OGC.03, OGC.05, . . . .	Recursos materiales.
Ayuntamiento de Cieza Consejería de Sanidad Dirección General de Salud Pública y Adicciones Servicio de Sanidad Ambiental	5.01 14.01	<b>MSI.01: Inventario de residuos industriales, modelos de gestión y estudio de problemática de residuos clave.</b> Descripción: Realización de un inventario de residuos industriales peligrosos y no peligrosos actualizable anualmente, lo que permitirá obtener información de los residuos clave. Asimismo se recogerá el modelo de gestión y se estudiará la problemática de cada flujo de residuos clave. Indicador de ejecución: - Inventario de residuos industriales peligrosos y no peligrosos elaborado y publicado. - Modelo de gestión y estudio de la problemática de cada flujo de residuo clave elaborado.	Cambio climático y calidad del aire, suelo, agua, biodiversidad y recursos materiales.
Ayuntamiento de Mazarrón	7.25	<b>VII.1. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RESIDUOS DE LA REGIÓN DE MURCIA. TIPOLOGÍA DE MEDIDAS</b> - Seguimiento y evaluación (Comités de seguimiento, sistemas de Indicadores monitorización, sistema de Información...)  Las campañas de comunicación deberán ser eficaces, armonizadas y adaptadas a las necesidades territoriales de la Región de Murcia.  El Plan también deberá ser revisado al menos cada seis años, según indica la normativa vigente, incluyendo tanto las medidas de prevención, como de gestión, contemplando un análisis de la eficacia de las medidas adoptadas y los resultados obtenidos, debiendo ser accesible al público en general.	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
Consejería de Sanidad Dirección General de Salud Pública y Adicciones Servicio de Sanidad Ambiental	14.01	<b>MGI.19: Regulación normativa.</b> Descripción: Redacción y publicación de normativa que regule aspectos necesarios de la recogida separada de los residuos Industriales y comerciales. Elaboración de una Instrucción técnica sobre residuos sanitarios que puede trasladarse a regulación normativa de la Comunidad autónoma.	Salud humana y recursos materiales.
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)	16.02	<b>MGD.16 Inversiones para la adaptación de operaciones de Procesos biológicos.</b>	Cambio climático y calidad del aire, suelo, agua, biodiversidad y recursos materiales.
Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)	16.08	<b>MSD.03 Estudio de costes reales en la recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Domésticos y medidas económicas.</b>  Descripción: Estudio de costes reales de gestión (recogida, tratamiento y eliminación) de residuos en infraestructuras públicas y privadas, contemplando las condiciones de operación, los rendimientos obtenidos y la calidad de los diferentes subproductos. La información obtenida referente a los modelos de gestión permitirá el establecimiento de costes estándar y, en su caso, de nuevas condiciones de recogida y tratamiento que mejoren la eficiencia del sistema regional de gestión de residuos. Este estudio permitirá conocer el coste del servicio público que den las entidades locales, con todas sus repercusiones sobre tasas, condiciones de contratos concesionarios, requisitos de convenios con SCRAPP, etc.  Una vez realizados los estudios correspondientes se profundizará en la búsqueda de nuevas fuentes de financiación como: - Tasas y tarifas cobradas por servicios y actividades de gestión de residuos. - Contribución que los SIG reportan por la gestión de residuos de envases. - Implantación de tasas de desincentivación del vertido, mediante las cuales poder llevar a cabo las inversiones necesarias para la reducción de residuos en vertedero. - Aportación de otras consejerías de la Comunidad Autónoma en aquellas líneas de actuación donde se especifiquen medidas que requieran la colaboración entre diferentes departamentos, como Industria en el caso de valorización energética de residuos, o Agricultura en el caso de residuos generados en el sector agropecuario.	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana y recursos materiales.



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
<p>Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)</p> <p>Asociación Traper@s de Emaús de la Región de Murcia</p> <p>Ecologistas en Acción</p>	<p>16.10</p> <p>25.12</p> <p>32.15</p>	<p><b>MPD.06: Reutilización de productos desechados por la ciudadanía antes de que se conviertan en residuos.</b></p> <p>Descripción: Fomento de la reutilización de determinados productos desechados por la ciudadanía (ropa, AEE, muebles, etc.) antes de que se conviertan en residuos. Definición de canales de recogida para dichos productos, por ejemplo, puerta a puerta, instalación de dispositivos (contenedores, cajas) en las comunidades, tiendas de segunda mano de AEEs, muebles usados y ropa usada para su reutilización, etc. Así mismo se formará a transportistas de RAEE y AEE y empleados de las empresas distribuidoras de AEE.</p> <p>Con el objetivo de promocionar la reutilización se realizarán campañas de comunicación y sensibilización para fomentar la utilización de las tiendas solidarias de segunda mano y se fomentará el uso de portales de artículos de segunda mano y del "alquiler en lugar de la compra" que disminuye el consumo de los bienes y recursos y por lo tanto incide en la prevención con la reducción de residuos. Se propone la promoción de los portales web existentes donde constan directorios de establecimientos en los que puedes reparar objetos, alquilar, hacer trueque y encontrar o vender productos de segunda mano para su uso en la Región de Murcia o la creación de un portal web de la red de tiendas de segunda mano de la región donde se puedan ver todos los recursos y dónde localizarlos.</p> <p>Se fomentará la economía circular, del mercado verde y la creación de empleo asociado a la reutilización y el reciclaje y se llevarán a cabo campañas de reutilización y prevención.</p>	<p>Biodiversidad, recursos materiales</p>
<p>Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Región de Murcia (COGERSOL)</p> <p> Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Computado y conforme con su original</p>	<p>16.11</p>	<p><b>MGD.23 Mejora de la gestión de residuos generados en las administraciones públicas y sus centros asociados.</b></p> <p>Descripción: Se elaborará una guía de buenas prácticas de separación de residuos, que se difundirá en los cursos de gestión de residuos, los cuales serán impartidos a los empleados de la administración pública y sus centros asociados. Asimismo se realizará un seguimiento de los servicios contratados de gestión de residuos.</p> <p>Operación: Recogida separada.</p> <p>Tipo de medida: Formación.</p> <p>Indicador de ejecución: - Elaboración de la guía de buenas prácticas de separación de residuos. - Nº de cursos de gestión de residuos realizados.</p> <p>Responsables:</p>	<p>Salud humana y recursos materiales.</p>

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
		- Administración Autonómica.	
Ambiente y baterías de Murcia, S.L.	18.01	<p><b>ANEXO III: ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MEJORA</b> Tabla X.2 Acciones de adaptación y mejora de los sistemas de prevención y de gestión de los residuos peligrosos clave en la Región de Murcia.</p> <p>En la fila de pilas y acumuladores y en la columna de operación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recogida selectiva.</li> <li>- Separación de fases.</li> <li>- Recuperación de materiales.</li> <li>- Regeneración de baterías.</li> </ul>	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana y recursos materiales.
Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA MURCIA)	19.02	<p><b>MGI.05: Difusión del empleo de los estándares ambientales, I+D+i, ecodiseño, etc. Dirigido al sector productor y a gestores.</b> Descripción: Difusión a través de cualquier medio del empleo de estándares ambientales ya definidos o los que se obtienen del resultado de estudio y la investigación en I+D+i, el ecodiseño etc... Se creará de una App y una página web de ayuda a la separación para la reutilización y reciclaje de residuos agrícolas.</p>	Paisaje, biodiversidad, agua, suelo, recursos materiales y salud humana.
Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)	24.01	<p><b>MPC.06 Fomento de la colaboración en materia de prevención e innovación en el sector de la construcción.</b> Descripción: Realización de acuerdos y/o convenios con empresas del sector, centros tecnológicos y universidades, al objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar los proyectos de obra se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, así como aquellos proyectos que favorezcan el desmantelamiento selectivo correcto del bien inmueble al final de su vida útil.</li> <li>- Impulsar la evaluación del ciclo de vida de los materiales de construcción y de sus residuos.</li> <li>- Fomentar el desarrollo de técnicas y prácticas de separación in situ de residuos de construcción y demolición de manera que se incremente la posibilidad de producir áridos reciclados que cumplan con las normas y reglamentación específica para cada uso concreto.</li> </ul> <p>Operación: Prevención Tipo de medida: I+D+i Indicador de ejecución: Proyectos llevados a cabo, convenios y acuerdos llevados a cabo. Responsables: Administración autonómica. Cronograma de ejecución: 2016-2020</p>	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)	24.07	<b>VIII.3.3.1 Descripción del sistema</b>  En cualquier caso, los productores y poseedores de residuos pueden establecer acuerdos voluntarios de tipo sectorial con la Comunidad Autónoma o con las entidades locales competentes para el tratamiento de sus residuos en instalaciones de titularidad pública. Este tipo de gestión se aplicará en instalaciones públicas como puntos limpios, ecoparques, en obras menores... siempre y cuando no exista la posibilidad cierta de gestión privada y exista daño medioambiental. En ningún caso este tipo de acuerdos permite la ayuda o subvención pública de los costes de tratamiento o acondicionamiento para la gestión, de estos residuos, en aplicación del principio "quien contamina paga".	Recursos materiales.
Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)	24.11	<b>MPC.02 Campaña de concienciación para el fomento de la reducción en la producción de RCD</b> Descripción: Realización de campañas de concienciación sobre los beneficios de la reducción en la producción de residuos en las obras de construcción y demolición. Realización de actividades formativas sobre la gestión de RCDs dirigidas a las Entidades Locales.	Agua, suelo, salud humana, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.
Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)	24.14	<b>MGC.05 Fomento de la prevención de la generación de RDCs y de la utilización áridos reciclados, por parte de las administraciones públicas</b> Descripción: Elaboración de modelos tipo, de Pliegos de Contratación de obra pública, que incluyan recomendaciones para el cumplimiento de la Disposición adicional segunda del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición: Las administraciones públicas velarán por que en las obras en que intervengan como promotores se apliquen medidas tendentes a la prevención en la generación de residuos de construcción y demolición. Además, velarán por que en la fase de proyecto de la obra se tengan en cuenta las alternativas de diseño y constructivas que generen menos residuos en la fase de construcción y de explotación, y aquellas que favorezcan el desmantelamiento ambientalmente correcto de la obra al final de su vida útil. Las administraciones públicas fomentarán que en las obras públicas se contemple en la fase de proyecto las alternativas que contribuyan al ahorro en la utilización de recursos naturales, en particular mediante el empleo en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.	Biodiversidad, agua, suelo, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
		<p>En la contratación pública se fomentará la menor generación de residuos de construcción y demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.</p> <p>Operación: Prevención Tipo de medida: Fomento Indicador de ejecución: Modelos elaborados de pliegos de contratación, número de contrataciones públicas en la que se fomenta la prevención y utilización de áridos reciclados. Responsables: Administración autonómica. Cronograma de ejecución / aplicación: 2018-2020</p>	
<p>Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos (ANEFA) Agrupación de Empresarios Fabricantes de Áridos de Murcia (AFA)  Ecologistas en Acción</p>	<p>24.16          32.26</p>	<p><b>MSD.08 Inventario de los puntos de vertido Incontrolados.</b> Descripción: Se realizarán protocolos de inspección que contendrá un método de búsqueda de este tipo de vertidos y la comunicación entre todos los agentes implicados que pueden localizar dichos vertidos. Con posterioridad se realizará un inventario identificando y analizando su situación y cantidad de residuos que se encuentran en esta situación. Se plantearán las posibles soluciones, y se realizarán campañas de concienciación dirigidas a la ciudadanía para paliar este problema. Operación: Vigilancia Tipo de medida: Seguimiento y evaluación Indicador de ejecución: número de puntos de vertido incontrolados, cantidad de residuos estimada relacionada con los vertidos incontrolados, campañas realizadas, protocolos elaborados, soluciones planteadas. Responsables: Administración autonómica. Cronograma de ejecución: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.</p>	<p>Paisaje, suelo y salud humana.</p>
<p>Asociación Traper@s de Emaús de la Región de Murcia</p>	<p>25.10</p>	<p><b>MGD.23 Mejora de la gestión de residuos generados en las administraciones públicas y sus centros asociados.</b> Descripción: Se elaborará una guía de buenas prácticas de separación de residuos, que se difundirá en los cursos de gestión de residuos, los cuales serán impartidos a los empleados de la administración pública y sus centros asociados. Asimismo se realizará un seguimiento de los servicios contratados de gestión de residuos. Operación: Recogida separada. Tipo de medida: Formación. Indicador de ejecución: - Elaboración de la guía de buenas prácticas de separación de residuos. - Nº de cursos de gestión de residuos realizados. Responsables: - Administración Autonómica.</p>	<p>Salud humana y recursos materiales.</p>

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 Dic 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
Asociación Traper@s de Emaús de la Región de Murcia	25.14	<p><b>MSD.08 Jornadas técnicas de experiencias piloto</b>  <b>Descripción:</b>            Se realizarán jornadas técnicas impulsadas por la administración, en las que entren en contacto los diferentes agentes y sectores implicados, facilitando la transmisión de conocimiento y tecnología (I+D+i), el aprendizaje operativo en la gestión de residuos, la difusión de experiencias, y/o el seguimiento, difusión y detección de retos atendiendo a los resultados del Plan de Residuos.</p> <p><b>Operación:</b> Prevención  <b>Tipo de medida:</b> Seguimiento y evaluación  <b>Indicador de ejecución:</b> Número de jornadas, número de experiencias piloto publicitadas.  <b>Responsables:</b> Administración autonómica.  <b>Cronograma de ejecución:</b> 2018, 2020.</p> <p><b>MSI.08 Jornadas técnicas de experiencias piloto</b>  <b>Descripción:</b>            Se realizarán jornadas técnicas impulsadas por la administración, en las que entren en contacto los diferentes agentes y sectores implicados, facilitando la transmisión de conocimiento y tecnología (I+D+i), el aprendizaje operativo en la gestión de residuos, la difusión de experiencias, y/o el seguimiento, difusión y detección de retos atendiendo a los resultados del Plan de Residuos.</p> <p><b>Operación:</b> Prevención  <b>Tipo de medida:</b> Seguimiento y evaluación  <b>Indicador de ejecución:</b> Número de jornadas, número de experiencias piloto publicitadas.  <b>Responsables:</b> Administración autonómica.  <b>Cronograma de ejecución:</b> 2018, 2020.</p>	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.
Ingeniería para el Desarrollo Urbano Sostenible, S.L. (IDEUS)	30.01	<p><b>OGD.11:</b>            En 2020, la valorización energética podría alcanzar hasta el 15% de los residuos municipales generados, mediante: la preparación de combustibles, el uso de residuos en instalaciones de incineración de residuos o en instalaciones de colcineración de residuos.</p>	Biodiversidad, cambio climático y calidad del aire, agua, suelo, salud humana, recursos materiales, patrimonio natural y paisaje.

Región de Murcia  
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
 Compulsado y conforme con su original.

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
Ecologistas en Acción	32.04	<p><b>MPD.02 Estudio de opinión y campaña de divulgación para el fomento de la reducción en la producción de residuos domésticos</b></p> <p>Descripción: Elaboración de un estudio de opinión sobre la producción y gestión de los residuos para conocer los hábitos de consumo de los ciudadanos que tienen mayor incidencia en la producción de residuos, su nivel de implicación en la recogida selectiva, el grado de conocimiento de las infraestructuras públicas dedicadas a la gestión de residuos, las dificultades con las que se encuentran para participar de un modo más activo en la recogida selectiva de residuos, las propuestas de mejora, la opinión sobre las nuevas estrategias de gestión de residuos que se pretendan implantar, etc.</p> <p>Realización de campañas de concienciación que impulsen la reducción y prevención de residuos en los domicilios particulares, dando prioridad a la reducción del desperdicio alimentario, promoción de la cocina "sin desperdicio"; reutilización de residuos de envases, por ejemplo, mediante el uso de bolsas duraderas; consumo y utilización de pilas recargables; fomento de la entrega de AEES a centros de reutilización y consumo y fomento de la entrega de vidrio plano o cristalería de mesa sin plomo a puntos limpios y ecoparques.</p>	Suelo, biodiversidad, recursos materiales
Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente (OISMA)	33.03	<p><b>VII.2. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS</b></p> <p>Criterios ambientales para la localización de infraestructuras en la Región de Murcia:</p> <p>a)...</p> <p>b)...</p> <p>c)...</p> <p>d) Se priorizarán las alternativas planteadas para infraestructuras e instalaciones que supongan: Una mejora tecnológica o una diversificación necesaria para cumplir los objetivos establecidos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Un aumento de la capacidad, si es necesaria en vista a cumplir con los objetivos establecidos.</li><li>- Una disminución de la movilidad de los residuos. Menor distancia a los principales puntos de generación.</li><li>- La menor necesidad de construcción de nuevos accesos.</li><li>- La consideración de distancias a núcleo urbano, zonas residenciales y otras actividades y servicios teniendo en cuenta su posible dispersión de olores, gestión de lixiviados, etc.</li><li>- La compatibilidad urbanística.</li><li>- Todas las actuaciones relativas a posibles ubicaciones de infraestructuras se someterán al procedimiento de Evaluación Ambiental. Asimismo se tendrá en consideración la normativa vigente de aplicación (el Plan de</li></ul>	Biodiversidad, suelo, patrimonio natural, paisaje.



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorecidos)
		<p>Suelo Industrial de la Región de Murcia, las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral (DPOTL) de la Región de Murcia, etc.) ya que establecen limitaciones y distancias de ciertas actuaciones a suelos de uso residencial, consiguiendo con ello minimizar el impacto ambiental y los riesgos para la salud de las personas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- La mitigación del cambio climático a través de la prevención de la emisión de gases de efecto invernadero asociados a la gestión de residuos y al aprovechamiento energético de éstos.</li><li>- Características geomorfológicas de los terrenos adecuadas para la instalación que se quiere desarrollar.</li><li>- La no afección significativa o apreciable de Zonas o Lugares incluidos en la Red Europea Natura 2000 (Lugares de Importancia Comunitaria LIC, Zonas de Especial Protección para las Aves ZEPa y Zonas Especiales de Conservación ZEC), espacios naturales protegidos (Reservas Naturales, Parques Regionales, Paisajes Protegidos y Monumentos Naturales), áreas protegidas por Instrumentos Internacionales (Humedales de Importancia Internacional y Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo) y áreas de protección de fauna silvestre.</li><li>- Establecer una adecuada ordenación y distancias en la ubicación y desarrollo de infraestructuras, al objeto de evitar incendios.</li><li>- Evitar zonas inundables, según lo establecido por la administración competente.</li><li>- Se tendrá en cuenta la calidad de las aguas superficiales y subterráneas y la regulación de los usos admisibles, según la normativa que afecta al medio hídrico (normativa sobre el Dominio Público Hídrico).</li><li>- La no afección significativa o apreciable a las figuras de protección de los montes y terrenos forestales se regulará según la Ley de Montes, y legislación específica.</li><li>- La consideración de una zona de amortiguación suficiente para evitar efectos indirectos sobre los espacios protegidos (espacios naturales protegidos, espacios protegidos Red Natura 2000 y áreas protegidas por Instrumentos Internacionales).</li><li>- La compatibilidad ambiental.</li><li>- La no afección a los hábitats naturales y seminaturales y a las especies Natura 2000 y especies protegidas y sus hábitats, en la medida en que puedan afectar de forma significativa a su estado de conservación.</li><li>- Asegurar la conectividad ecológica, la funcionalidad de los ecosistemas y la permeabilidad del territorio.</li><li>- La conservación de los humedales y su</li></ul>	

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



ENTIDADES Y ORGANISMOS	Nº DE ALEGACIÓN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	MEJORA AMBIENTAL (Ámbitos y componentes del medio ambiente favorados)
		funcionalidad. - La conservación de los lugares de interés geológico y los lugares de interés botánico. - La no afección a las áreas de reproducción, alimentación, dispersión y concentración local de aquellas especies de aves incluidas en el catálogo español de especies amenazadas o el catálogo regional de especies amenazadas. - La no afección a las áreas esteparias.	
Subdirección General de Política Forestal. DG Desarrollo Rural y Forestal	35.02	<p><b>VII.2. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS</b></p> <p>Criterios ambientales para la localización de infraestructuras en la Región de Murcia:</p> <p>....</p> <p>d) --</p> <p>-Se limitará, en cualquier caso, la instalación de infraestructuras de residuos que supongan afección directa o indirecta sobre: montes pertenecientes al Catálogo de Utilidad Pública, montes públicos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Vías Pecuarias. Se deberá priorizar la instalación de este tipo de infraestructuras fuera de terrenos forestales.</p> <p>-Establecer una adecuada ordenación y distancias en la ubicación y desarrollo de Infraestructuras, al objeto de evitar Incendios. En el caso de que se instalen infraestructuras de residuos dentro o en las proximidades de terrenos forestales, se establecerá un perímetro de seguridad que garantice la protección de la zona forestal circundante y se deberán dotar las instalaciones de medios suficientes como para poder acometer la extinción de un conato de incendio forestal, en caso de que éste se produzca.</p>	

Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina

**4. CONDICIONES ADICIONALES A LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL DEL PLAN DE RESIDUOS****Seguimiento del Plan**

En la Memoria Ambiental y en las modificaciones del Plan se ha de considerar el conjunto de indicadores de seguimiento que permita garantizar una adecuada ejecución del mismo, y una evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados, incorporando el siguiente conjunto de indicadores:

**INDICADORES AMBIENTALES DE SEGUIMIENTO PARA LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE RESIDUOS**

OGC.01	Comprobación de la cantidad de RCDs generados y separados con las entregadas a gestor (Contrato de tratamiento). Inspecciones realizadas.
OGC.02	Comprobación de la cantidad de RCDs generados y separados con las entregadas a gestor (Contrato de tratamiento). Inspecciones realizadas.
OGC.03	Relación entre RCD reutilizado + RCD preparado para la reutilización + RCD reciclado + RCD valorizado y RCD total generado en obras autorizadas. Relación entre RCD destinado a eliminación en vertedero en relación al total generado en obras autorizadas.
OGC.04	% Reciclado de RCD = toneladas de RCD sometidos a operaciones de reciclado divididas por las toneladas de RCD generados (cómputo anual). Relación de la cantidad de RCDs reciclados / obras autorizadas.
OGC.05	% RCD objeto de Otras operaciones de valorización, incluidas las operaciones de relleno = toneladas de RCD objeto de operaciones de valorización de RCD distintas del reciclado, incluidas las operaciones de relleno, divididas por las toneladas de RCD generados (cómputo anual). Relación de la cantidad de RCDs objeto de otras operaciones de valorización / obras autorizadas.
OGC.06	% Eliminación de RCD en vertedero controlado = 100 - (% Reciclado de RCD) - (% RCD objeto de Otras operaciones de valorización, incluidas las operaciones de relleno) (cómputo anual).
OGC.07	Nº Planes de acción de vertederos incontrolados = nº de vertederos incontrolados. Aproximación a 1 en la relación entre planes acción sobre vertederos incontrolados/total de vertederos incontrolados. Coincidencia en balance de RCD producidos y tratados y/o eliminados.
OGC.08	Control y seguimiento de los objetivos establecidos en el Plan.
OGD.01	Cantidad recogida de las diferentes fracciones objeto de la recogida separada: papel, metales, vidrio y plástico en kg/habitante. Población atendida por la recogida separada, número de municipios en los que se hace recogida selectiva, existen ecoparques móviles/fijos o existen mancomunidades que garantizan la recogida selectiva. Número de ecoparques móviles/fijos instalados.
OGD.02	Cantidad recogida de las diferentes fracciones objeto de la recogida separada: Envases ligeros, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, ropa y juguetes, pilas y medicamentos en kg/habitante. Población atendida por la recogida separada, número de municipios en los que se hace recogida selectiva de estas fracciones. Número de sistemas instalados que garantizan la recogida selectiva de las fracciones.
OGD.03	Porcentaje de la recogida de RAEE procedentes de hogares particulares, en relación a la media del peso de los AEE introducidos en el mercado en los tres años precedentes.
OGD.04	Índice de recogida anual de residuos de pilas y acumuladores portátiles.
OGD.05	Índice de recogida anual de residuos de pilas, acumuladores y baterías de automoción.
OGD.06	Índice de recogida anual de residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales.



Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria.

Fdo.: Ana María Vélez Molina



	<p>Índice de recogida anual de residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan cadmio. Índice de recogida anual de residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que contengan plomo. Índice de recogida anual de residuos de pilas, acumuladores y baterías industriales que no contengan ni cadmio ni plomo.</p>
OGD.07	<p>Cantidad media de recuperación de fracciones reciclables mezcladas (toneladas) en plantas de selección, triaje y compostaje de procedencia municipal. Cantidad total de residuos domésticos y similares generados en (toneladas/año).</p>
OGD.08	<p>Porcentaje de reciclaje en peso de la totalidad de los materiales de envasado contenidos en los residuos de envases.</p>
OGD.09	<p>Porcentaje de reciclaje en peso de los residuos de envases.</p>
OGD.10	<p>Porcentajes de reciclado de los materiales contenidos en los residuos de envases: 1º Porcentaje en peso del vidrio, 2º Porcentaje en peso del papel y cartón, 3º Porcentaje en peso de los metales, 4º Porcentaje en peso de los plásticos, contando exclusivamente el material que se vuelva a transformar en plástico, 5º Porcentaje en peso de la madera.</p>
OGD.11	<p>Cantidad anual de los residuos domésticos y similares generados y sometidos a valorización energética en (toneladas/año), mediante: la preparación de combustibles, el uso de residuos en instalaciones de incineración de residuos o en instalaciones de co-incineración de residuos. Origen de los residuos sometidos a valorización energética.</p>
OGD.12	<p>Cantidad de biorresiduos domésticos y similares generados en el año de referencia. Cantidad de biorresiduos domésticos y similares destinados a vertido directo. Cantidad de biorresiduos domésticos y similares destinados a vertedero procedentes de plantas de triaje. Cantidad de biorresiduos domésticos y similares destinados a vertedero procedentes de plantas de selección de envases. Cantidad de biorresiduos domésticos y similares destinados a vertedero procedentes de plantas de compostaje. Caracterización en las salidas de plantas de triaje, selección de envases y compostaje.</p>
OGD.13	<p>Cantidad total de residuos domésticos y similares generados en (toneladas/año). Residuos domésticos y similares destinados a vertedero en el año de referencia. Cantidad de residuos domésticos y similares destinados a vertedero procedentes de plantas de triaje. Cantidad de residuos domésticos y similares destinados a vertedero procedentes de plantas de selección de envases. Cantidad de residuos domésticos y similares destinados a vertedero procedentes de plantas de compostaje.</p>
OGD.14	<p>Número y localización de vertederos no autorizados y/o fuera de uso en la Región de Murcia. Capacidad de los vertederos en funcionamiento y previsión de llenado. Porcentaje de recuperación medioambiental de los terrenos afectados. Número de puestos de control establecidos en las zonas de sellado de vertedero.</p>
OGI.01	<p>Control de entrada en vertedero (Si/No). Porcentaje de residuos mezcla procedente de gestor. Inventario de residuos industriales.</p>
OGI.02	<p>Cantidad de residuos destinados a valorización.</p>
OGI.03	<p>Declaración anual de sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor, obteniendo de este certificado o declaración anual obligatoria, el porcentaje de recuperación de aceite industrial usado respecto del total de aceite industrial puesto en el mercado.</p>
OGI.04	<p>Declaración anual de los sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor, obteniendo de este certificado o declaración anual obligatoria, el porcentaje de regeneración de aceite industrial usado respecto del total de aceite industrial recuperado.</p>
OGI.05	<p>Declaración anual de los centros autorizados de tratamiento (CAT), del peso (t.) de VFVU reutilizado/reciclado respecto al peso total (t.) de vehículos dados de baja, relacionando el %. Control del peso total (t.) de piezas de VFVU, en la entrada a vertederos. Número de gestores y capacidad de gestión/almacenamiento en la CCAA de Murcia (t.) en relación al número de gestores y capacidad de gestión/almacenamiento (t.) en España.</p>
OGI.06	<p>Declaración anual de los centros autorizados de tratamiento (CAT), del peso (t.) de VFVU reutilizado/reciclado respecto al peso total (t.) de vehículos dados de baja, relacionando el %. Control del peso total (t.) de piezas de VFVU, en la entrada a vertederos. Número de gestores y capacidad de gestión/almacenamiento en la CCAA de Murcia (t.) en relación al número de gestores y capacidad de gestión/almacenamiento (t.) en España.</p>
OGI.07	<p>Inventario de neumáticos al final de su vida útil y su destino.</p>
OGI.08	<p>Declaración anual de sistemas individuales o colectivos de responsabilidad ampliada del productor.</p>


 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
 Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



	Control en vertedero, no entrada de aceite Industrial usado en vertedero (0%). Control en plantas de Incineración, no se realiza Incineración de aceite Industrial usado sin recuperación de energía (0%). Número de gestores y capacidad de gestión/almacenamiento en la CCAA de Murcia (t.) en relación al número de gestores y capacidad de gestión/almacenamiento (t.) en España (%).
OGI.09	Cantidad de lodos de depuración sometidos a valorización material. Cantidad de lodos de depuración sometidos a Incineración/colincineración. Cantidad de lodos de depuración sometidos a eliminación en vertedero.
OGI.10	Actualización del Inventario de la Comunidad Autónoma, basado en la declaración anual de los poseedores de aparatos existentes en la Región de Murcia que contienen PCB's, diferenciando entre los aparatos que contengan > 1 dm <sup>3</sup> (deben haber sido eliminados o descontaminados) y los que contengan < 1dm <sup>3</sup> (Serán eliminados o descontaminados al final de su vida útil). Principalmente: centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación de empresas eléctricas y de Industrias (transformador, resistencia, inductor, condensador, arrancador, equipo con fluido termoconductor, equipo subterráneo de minas con fluido hidráulico, recipiente y otros).
OGI.11	Cantidad total en peso de residuos municipales biodegradables destinados a vertedero.
OPC.01	Producción de RCDs por unidad de obra ejecutada. Relación entre la cantidad de RCD (año)/obras autorizadas (año).
OPC.02	Número de estudios presentados/año. Relación estudios (año)/obras autorizadas (año).
OPD.01	Cantidad de residuos domésticos y similares mezclados generados al año en la Región de Murcia en kg/habitante. Variación en la generación de residuos domésticos y similares en kg./habitante y año.
OPJ.01	Cantidad de residuos industriales y comerciales mezclados generados al año en la Región de Murcia en Kg./habitante. Variación en la generación de residuos industriales y comerciales en Kg./habitante y año.

**Los indicadores de ejecución establecidos para las medidas son los siguientes:**

MGC.01	Nº de modelos tipo de Ordenanza elaborados.
MGC.02	Nº de acciones de comunicación realizadas. Nº de entidades a las que ha llegado la campaña
MGC.03	Nº de acuerdos o líneas de Investigación.
MGC.04	Existencia del inventario de los residuos de construcción y demolición. Realización de la determinación del Impacto de los procedimientos de eliminación actuales. Realización de un estudio de las alternativas de valorización de los residuos de construcción y demolición.
MGC.05	Modelos elaborados de pliegos de contratación. Número de contrataciones públicas en la que se fomenta la prevención y utilización de áridos reciclados.
MGD.01	Nº de acciones de comunicación realizadas por flujo identificado. Presupuesto destinado por flujo identificado.
MGD.02	Nº de acciones de comunicación realizadas por flujo identificado. Presupuesto destinado por flujo identificado.
MGD.03	Cuantificación del número de puntos de recogida de las diferentes fracciones. Número de áreas aptas localizadas. Cálculo de la huella de carbono de las Infraestructuras.
MGD.04	Creación de la convocatoria. Experiencias piloto ejecutadas.
MGD.05	Número de modelos tipo de Ordenanza elaborados. Número de Ordenanzas elaboradas que se adecuan al modelo tipo.
MGD.06	Disposición de modelo tipo para la elaboración de Pliegos de Contratación públicos de prescripciones técnicas. Disposición de Pliegos de Contratación públicos de prescripciones técnicas que se adecuan al modelo tipo.
MGD.07	Cuantificación del número de contenedores según la Tipología. Inversión en puntos de recogida.
MGD.08	Número de ecoparques fijos optimizados. Número de ecoparques móviles optimizados. Número de ecoparques fijos nuevos. Número de ecoparques móviles nuevos.
MGD.09	Mejora en la transferencia de residuos entre puntos de recogida y destino. Número de estaciones de transferencia adaptadas/adecuadas para residuos agrícolas. Número de estaciones de transferencia adaptadas/adecuadas para residuos de aceites vegetales domésticos. Número de estaciones de transferencia de nueva construcción.
MGD.10	Nº de Convenios bilaterales suscritos. Población atendida por la recogida separada.
MGD.11	Nº de convenios firmados con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor del Producto (SCRAPP).



	Nº de flujos a los que afecta.
MGD.12	Nº de experiencias piloto para el fomento del uso del material bioestabilizado (R10). Superficie agrícola controlada.
MGD.13	Nº de campañas realizadas.
MGD.14	Nº de acciones realizadas hasta la aplicación del lodo conforme a la ley 22/2011.
MGD.15	Aumento del rendimiento de las plantas. Aumento de la cantidad de residuos reciclables no biodegradables separados en las plantas. Operaciones de Clasificación adaptadas en cada planta.
MGD.16	Nº de adaptaciones de las operaciones de procesos biológicos en cada planta. Nº de operaciones de clasificación adaptadas en cada planta.
MGD.17	Número de procedimientos tipo de actuaciones.
MGD.18	Nº de tecnologías evaluadas.
MGD.19	Nº de proyectos o estudios realizados sobre el análisis de alternativas.
MGD.20	Nº de operaciones implantadas. Aumento de los materiales preparados para recibir tratamiento térmico.
MGD.21	Nº de vertederos sellados. Nº de vertederos no autorizados existentes. % de superficie de vertedero autorizada % de superficie de vertedero no adaptada. Realización del estudio de las posibilidades de revegetación en vertederos.
MGL.22	Creación de la convocatoria. Adjudicación de equipamiento para los entes locales.
MGL.23	Elaboración de la guía de buenas prácticas de separación de residuos. Nº de cursos de gestión de residuos realizados.
MGL01	Nº de acciones de adaptación y mejora de los sistemas de gestión llevados a cabo.
MGL02	Nº de normas promovidas. Nº de normas publicadas.
MGL03	Nº de convenios firmados. Nº de campañas promovidas.
MGL04	Estudio elaborado.
MGL05	Nº de estándares difundidos. App elaborada.
MGL06	Nº de acuerdos firmados. Nº de estándares.
MGL07	Nº de pliegos realizados teniendo en cuenta la contratación ecológica.
MGL08	Nº de campañas de difusión.
MGL09	Nº de campañas de sensibilización y educación. Campaña informativa específica llevada a cabo.
MGL10	Nº de acuerdos firmados. Nº de sistemas puestos en marcha.
MGL11	Nº de acuerdos firmados. Nº de sistemas puestos en marcha.
MGL12	Nº de acuerdos firmados.



	Nº de sistemas puestos en marcha.
MGI.13	Nº de acciones que fomenten las actividades de valorización de residuos. Nº de acciones que fomenten la comercialización de recursos.
MGI.14	Nº de estudios realizados
MGI.15	Nº de acciones de formación realizadas. Nº de acuerdos establecidos.
MGI.16	Nº de acuerdo o líneas de investigación. Nº de nuevas tecnologías creadas o desarrolladas.
MGI.17	Inventario llevado a cabo. Nº de procedimientos de eliminación en los que se ha determinado el Impacto.
MGI.18	Nº de experiencias piloto llevadas a cabo. Empresas del sector. Asociaciones empresariales.
MGI.19	Elaboración de normativa reguladora. Nº de normativas publicadas. Instrucción técnica elaborada.
MGI.20	Elaboración de la guía y publicada.
MGI.21	Elaboración de la guía y publicada.
MGI.22	Elaboración de la guía y publicada.
MGI.23	Nº de programas de información puestos en marcha.
MPC.01	Nº de campañas u otros métodos de difusión de las técnicas referidas.
MPC.02	Nº de acciones de comunicación realizadas. Nº de entidades a los que ha llegado la campaña. Nº de actividades formativas realizadas.
MPC.03	Disminución de RCD producidos. Nº de ejemplares distribuidos.
MPC.04	Existencia de la herramienta informática. Puesta en marcha de la herramienta elaborada.
MPC.05	Nº de acciones de comunicación realizadas. Nº de entidades a los que ha llegado la campaña.
MPC.06	Proyectos llevados a cabo. Convenios y acuerdos llevados a cabo.
MPD.01	Nº de campañas realizadas.
MPD.02	Nº de acciones de comunicación realizadas. Nº de personas a las que ha llegado la campaña. Estudio de opinión elaborado.
MPD.03	Nº de acciones de comunicación realizadas. Nº de comercios a los que ha llegado la campaña.
MPD.04	Disminución de los residuos domésticos producidos. Nº de ejemplares distribuidos.
MPD.05	Disminución de los residuos domésticos producidos. Nº de ejemplares distribuidos.


 Región de Murcia  
 Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
 Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
 Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2016

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



MPD.06	Residuos recogidos separadamente en espacios naturales. Aumento de la recogida separada ropa usada y juguetes, muebles, etc. Libros recogidos. Libros cedidos. Campañas de realizadas. Creación de portal web o promoción de los existentes. Nº de personas contratadas asociadas a la reutilización y el reciclaje. Nº de acciones llevadas a cabo que fomenten la economía circular.
MPD.07	Nº de acuerdos promovidos. Nº de adhesiones. Ayuntamientos (nº habitantes) en los que se implante la medida
MPD.08	Nº de acuerdos promovidos. Nº de empresas adheridas.
MPD.09	Nº de acuerdos o líneas de investigación.
MPI.01	Nº de acuerdos voluntarios establecidos.
MPI.02	Nº de acciones de adaptación y mejora de los sistemas de gestión llevados a cabo.
MPI.03	Nº de campañas realizadas.
MPI.04	Elaboración de la guía.
MPI.05	Nº de acuerdos voluntarios establecidos.
MPI.06	Subproductos catalogados. Número de actuaciones de fomento realizadas.
MPI.07	Número de consultas atendidas.
MPI.08	Nº de proyectos llevados a cabo. Nº de actuaciones de fomento realizadas.
MPI.09	Nº de campañas de difusión.
MPI.10	Nº de actuaciones de fomento realizadas.
MPI.11	Nº de actuaciones de fomento realizadas. Nº de recursos recuperados comercializados. Nº de Industrias que ha realizado las actividades
MPI.12	Nº de actuaciones de fomento realizadas.. Nº de proyectos puestos en marcha.
MPI.13	Nº de recursos para los que se ha encontrado mercado. Nº de estudios realizados.
MPI.14	Puesta en marcha de la herramienta informática. Nº de ofertas y demandas anuales de la bolsa.
MSC.01	Nº de flujos de información incorporados al sistema.
MSC.02	Nº de empresas adheridas al sistema. Nº de empresas adheridas al modelo de memoria.
VSC.03	Control de las cantidades de residuos eliminados en vertedero
MSD.01	Nº de ayuntamientos e instalaciones de gestión computados. Nº de residuos computados. Núcleos de población incluidos en el inventario. Nº de flujos de residuos domésticos inventariados.



MSD.02	Kilos de residuos domésticos y comerciales caracterizados. Aumento de materiales recuperados. Kilos de residuos domésticos y comerciales reciclados. Aumento de materiales reciclados. Nº de caracterizaciones realizadas por flujo y por instalación
MSD.03	Realización del estudio de costes para el servicio de recogida. Realización del estudio de costes para el servicio de tratamiento. Realización del estudio de costes para el servicio de eliminación.
MSD.04	Kilos de residuos domésticos y comerciales recuperados. Nº de plantas seguidas. Aumento en la recuperación de materiales reciclables. Nº de controles realizados. Kilos de compost producido. Aumento de la producción de compost en las plantas.
MSD.05	Nº de monitores instalados. Nº punto de control de entrada y salida de residuos. Nº de básculas de pesaje. Toneladas de residuos controladas. Nº de infraestructuras controladas.
MSD.06	Nº de flujos de información incorporados al SIGER.
MSD.07	Control de las cantidades de residuos eliminados en vertedero
MSI.01	Inventario de residuos industriales peligrosos y no peligrosos elaborado y publicado.
MSI.02	Elaboración y puesta en marcha del Sistema Integral de Gestión de Residuos (SIGER).
MSI.03	Control de las cantidades de residuos eliminados en vertedero
MSE.01	Número de flujos de información incorporados al sistema.

## 5. RESOLUCIÓN.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental es el órgano administrativo competente para formular esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 106/2015, de 10 de julio, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece en el artículo 3 que deberán someterse a evaluación ambiental los planes y programas y sus modificaciones que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que se elaboren o aprueben por una Administración pública.

El Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020 objeto de la presente decisión se encuentra incluido en el supuesto del artículo 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

El procedimiento administrativo para elaborar este Informe ha seguido todos los trámites establecidos en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 DIC 2015

La Funcionaria,

Fdo.: Ana María Vélez Molina



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental

En aplicación del artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y a propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, se dicta la presente Resolución por la que se suscribe la Memoria Ambiental del **Plan de Residuos de la Región de Murcia 2016-2020** debiendo incorporar las condiciones adicionales que se recogen en el apartado 4.

Lo que se hace público en la página web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante anuncio.

Murcia, a 2 de septiembre de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD  
Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

M<sup>a</sup> Encarnación Molina-Miñano

 Región de Murcia  
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente  
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental  
Compulsado y conforme con su original

Murcia, 21 D/C-2016

La Funcionaria,

Fda.: Ana María Vélez Molina